

Institución Educativa

EL LIMONAR

Resolución: No 4518 del 22 de Noviembre de 2005

(Resolución 16356 del 27 de noviembre de 2002

Dane: 205001018745

Nit: 811.023.556-4



MANUAL DE CONVIVENCIA

El Limonar

2016

Contenido

1. PRESENTACIÓN	6
2. CONTEXTUALIZACIÓN.	7
3. MARCO LEGAL	8
4. ACUERDO DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	9
5. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	10
5.1. OBJETIVOS GENERALES	10
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	10
6. JUSTIFICACIÓN	12
7. DEFINICIONES SEGÚN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	13
(LEY 1620 DE MARZO 15 DE 2013)	13
8. PRINCIPIOS	16
9. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	17
9.1. MISIÓN.....	17
9.2. VISIÓN.....	17
9.3. MODELO PEDAGÓGICO	17
9.4. PRINCIPIOS Y VALORES DE LA INSTITUCIÓN	19
9.5. FILOSOFÍA DEL PLANTEL	21
9.6. POLÍTICAS DE CALIDAD	21
9.7. OBJETIVOS DE CALIDAD	22
9.8. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.....	23
10. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	24
10.1. ESCUDO	24
10.2. BANDERA:	24
10.3. HIMNO	25
10.4. LEMA	26
10.5. UNIFORMES	26
10.5.1. UNIFORME DE GALA PARA LAS NIÑAS Y JÓVENES.....	26
10.5.2. UNIFORME DE GALA PARA LOS NIÑOS Y JOVENES	27
10.5.3. UNIFORME PARA EDUCACIÓN FÍSICA.....	27

10.5.4. OTRAS CONSIDERACIONES.....	27
<u>11. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</u>	<u>29</u>
11.1. ACUERDO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.....	29
11.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	31
11.3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y ESCALA NACIONAL.....	36
11.4. ACCIONES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN:.....	37
11.5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR	37
11.6. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LA FAMILIA	43
11.7. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.....	43
<u>12. DE LOS ESTUDIANTES</u>	<u>45</u>
12.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE:.....	45
12.2. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA	45
12.2.1. ADMISIONES	45
12.2.2. MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DE LA MISMA.	46
12.3. DERECHOS DEL ESTUDIANTE	47
12.4. DEBERES DEL ESTUDIANTE.....	48
12.5. ESTÍMULOS.....	50
<u>13. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....</u>	<u>52</u>
13.1. RESOLUCIÓN RECTORAL.....	52
13.2. OBJETIVOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	57
13.3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	57
13.4. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	59
13.5. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	60
13.5.1. EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN	60
13.5.2. EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN	61
13.5.3. EL COMPONENTE DE ATENCIÓN	62
13.5.4. EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.....	62
13.6. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	62
13.6.1. SITUACIONES TIPO I	62
13.6.2. RUTA DE ATENCIÓN TIPO I	65
13.6.3. SITUACIONES TIPO II.....	65
13.6.4. RUTA DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II	66
13.6.5. SITUACIONES TIPO III.....	67
13.6.6. RUTA DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III	68
<u>14. DIRECTRICES GENERALES</u>	<u>70</u>
<u>15. DEL DOCENTE.....</u>	<u>72</u>
15.1. PERFIL DEL DOCENTE	72
15.2. DERECHOS.....	73
15.3. RESPONSABILIDADES:	74

16. DE LA FAMILIA	76
16.1. PERFIL.....	76
16.2. DERECHOS:.....	76
16.3. RESPONSABILIDADES:	77
17. GOBIERNO ESCOLAR.....	79
17.1. EL RECTOR.....	79
17.2. COORDINADOR	81
17.2.1. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA.	81
17.2.2. FUNCIONES DEL COORDINADOR ACADÉMICO	82
17.3. CONSEJO DIRECTIVO.....	83
17.3.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.	83
17.3.2. REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO.	84
17.4. CONSEJO ACADÉMICO	85
17.4.1. INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADEMICO.....	85
17.4.2. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.....	85
17.4.3. REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADEMICO.	86
17.5. CONSEJO ESTUDIANTIL	87
17.5.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	87
17.5.2. REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	87
17.6. PERSONERO ESTUDIANTIL.....	88
17.6.1. PERFIL DEL PERSONERO.	88
17.6.2. FUNCIONES DEL PERSONERO.	88
17.7. CONTRALOR ESCOLAR.	89
17.7.1. PERFIL DEL CONTRALOR.	89
17.7.2. FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR.....	89
17.8. CONSEJO DE PADRES	90
17.8.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.....	91
17.8.2. REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES.....	92
17.9. PERFIL DEL EGRESADO	92
18. REGLAMENTO DE AULAS ESPECIALIZADAS	94
18.1. BIBLIOTECA ESCOLAR.....	94
18.1.1. REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA.....	94
18.1.2. FUNCIONES DEL BIBLIOTECARIO	95
18.2. RESTAURANTE ESCOLAR	96
18.3. AULA DE INFORMÁTICA	96
18.4. LABORATORIO.....	96
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR.....	99
AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN	99

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
CON BASE EN EL DECRETO 1860 Y LA LEY 1620

1. PRESENTACIÓN

El Manual de convivencia es la expresión y voluntad de toda la Comunidad Educativa del Limonar, que posibilita el desarrollo de una sana convivencia, en la cual se tendrá en cuenta las diferencias culturales, religiosas, sociales, de género, expresiones artísticas y familiares; que bien orientadas permiten un desarrollo integral de las personas que hacen parte de esta comunidad, privilegiando en primer lugar los derechos de los menores y la formación humana y académica, en procura de formar seres capaces de vivir en sociedad y asumir responsabilidades en ella, en consonancia con el (PEI).

Por la importancia de este documento, toda la comunidad tiene el deber de conocer su contenido, cumplir con sus respectivos deberes y hacer valer sus derechos utilizando los procedimientos fijados para dicho fin.

2. CONTEXTUALIZACIÓN.

La Institución Educativa El Limonar está ubicada en el Corregimiento de San Antonio de Prado, en la Calle 57 Sur N° 65 63, Barrio El Limonar 1 de la Ciudad de Medellín y es de carácter oficial. Atiende grados de Preescolar, básica primaria y secundaria y Media Académica. Tiene Licencia de Funcionamiento de Agosto 20 de 2002, con Resolución 16356 del 27 de noviembre de 2002. Decreto municipal 525 del 30 de Julio de 1991. Teléfono: 286 22 93.

3. MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa el Limonar, tiene como fundamento normativo:

- ✚ La Constitución Política de Colombia de 1991
- ✚ Ley 115 de 1994
- ✚ Ley 1620 de marzo 15 de 2013
- ✚ LEY 1098 / 2006 Código de infancia y adolescencia
- ✚ Decreto 1860 de 1994.
- ✚ Decreto reglamentario 1965 de 2013.
- ✚ Decreto 366 de Febrero 9 de 2009.
- ✚ Decreto 1108 de 1994, porte de estupefacientes.
- ✚ Decreto 2082 del 18 de noviembre de 1996.
- ✚ Decreto 2247 de 1997.
- ✚ Decreto 3011 de diciembre de 1997.
- ✚ Decreto 2694 de 1998.
- ✚ Decreto 2562 de 2001 por el cual se reglamenta la ley 387 de 1997.
- ✚ Ley 734 del 5 de febrero de 2002.
- ✚ Decreto 1290 del 6 de abril de 2009.
- ✚ Ley 2277 de 1979 y Ley 1278 de 2002, Estatutos de Profesionalización Docente.
- ✚ Decreto 1850 de 2002.
- ✚ Sentencia SU 641 de noviembre 5 de 1998, sobre Manual de Convivencia.
- ✚ Decreto 1268 del 27 de abril de 2005
- ✚ Directiva 07 del 19 de Febrero de 2010
- ✚ Resolución del Consejo Directivo _____ por medio del cual se aprueba el manual de convivencia para la IE EL LIMONAR

4. ACUERDO DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La Institución Educativa El limonar, ha aprobado su Manual de Convivencia, ajustándose al ordenamiento jurídico vigente y en especial a todas las normas que buscan la protección y desarrollo integral de los niños y niñas, y comunidad educativa en general; que a través de sus familias han decidido formarse integralmente en la institución. Desde la diversidad y pluralidad todos los integrantes de la Comunidad Educativa, están llamados a prestar un servicio con eficiencia, humanismo y calidad.

El Consejo Académico, reunido el 5 de Noviembre de 2015 aprueba el Manual de Convivencia, conforme al Decreto 1860 en su Artículo 24 numeral a; y el Concejo Directivo, mediante Acuerdo N° 01 como consta en el acta N° 1 del día 15 de Enero de 2016, ha aprobado el presente Manual de Convivencia, que rige a partir su publicación y deroga el anterior.

Este Manual de Convivencia fue divulgado a toda la comunidad educativa el día 15 de Enero de 2016; y publicado el día 28 de Febrero del año 2016 por diferentes medios.

5. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

5.1. OBJETIVOS GENERALES

- ✚ Establecer las funciones, derechos, deberes, debido proceso, sanciones, estímulos y procedimientos que rigen el normal funcionamiento de la Institución Educativa, para que regule las acciones de todos los estamentos y garanticen la convivencia familiar, institucional, social y laboral.
- ✚ Promover espacios y estrategias pedagógicas que permitan y garanticen a las mujeres de la Institución educativa el Limonar, una vida libre de violencia en su entorno escolar y familiar.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✚ Divulgar el horizonte institucional entre los integrantes de la comunidad educativa.
- ✚ Dar a conocer las funciones, los derechos, los deberes, acompañamientos, rutas de solución, y estímulos que regulan las actuaciones de las personas que conforman la Institución Educativa.
- ✚ Informar sobre el debido proceso a seguir en caso de: matrícula, estímulos, acompañamientos y rutas de solución.
- ✚ Definir los criterios para la evaluación y promoción de la comunidad de estudiantes.

- ✚ Velar para que la institución educativa EL Limonar incorpore la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía, inclusión e igualdad entre hombres y mujeres.

- ✚ Desarrollar actividades que contribuyan a sensibilizar y capacitar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres.

- ✚ Desarrollar campañas para erradicar todo acto de discriminación y violencia en el ámbito laboral.

- ✚ Diseñar e implementar medidas de prevención y protección frente a la desescolarización de los estudiantes víctimas de cualquier forma de violencia.

6. JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa El Limonar, está constituido por un compendio de normas que regulan la vida institucional y divulga los principios filosóficos, los valores institucionales, los derechos, los deberes y funciones; la tipificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los estímulos, el debido proceso y los criterios de evaluación y promoción, que a su interior soportan su razón de ser.

Igualmente establece los referentes que deben tener en cuenta todos los miembros de la comunidad educativa en los diferentes procesos que allí se realizan. Se pretende que se conozca, se divulgue y se aplique para garantizar la convivencia, el respeto a la diversidad, a la inclusión, y la construcción de un proyecto de vida que permita la vinculación de un sujeto social con derechos, comprendiendo no solamente su estadía en la institución sino también su egreso.

El Manual de Convivencia, es un documento legal que orienta y regula el cumplimiento y ejecución del derecho a la educación, establecida en la Constitución Nacional, donde se ejerza desde la libertad, los deberes y derechos de La comunidad de estudiantes, las familias o acudientes, quienes al aceptar y “firmar la matricula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo” (Art.87 ley 115/94).

7. DEFINICIONES SEGÚN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE MARZO 15 DE 2013)

- **AGRESIÓN ESCOLAR:** toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **AGRESIÓN FÍSICA:** toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **AGRESIÓN VERBAL:** toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **AGRESIÓN GESTUAL:** toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **AGRESIÓN RELACIONAL:** toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.
- **AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o

humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

- **ACOSO ESCOLAR (BULLYING):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte del personal docente contra estudiantes, o de estudiantes contra el personal docente, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.
- **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.
- **VIOLENCIA SEXUAL:** el código penal colombiano no provee una definición de acto sexual en la forma en que el artículo 212 la brinda para el acceso carnal. Sin embargo, de su artículo

206 se puede deducir que acto sexual será todo aquel diferente al acceso carnal. La Ley penal colombiana consagra varios tipos de acto sexual: 1) El acto sexual violento (artículo 206): cuando se realiza a otra persona un acto sexual diferente al acceso carnal mediante violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica – intimidación o amenaza- que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010); 2) El acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) Actos sexuales con menor de 14 años (artículo 209): cuando se realizan actos sexuales, deferentes al acceso carnal, con persona menor de 14 años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) Actos sexuales con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

- **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NNA (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES):** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

8. PRINCIPIOS

En este Manual de convivencia le damos prioridad a los siguientes principios:

- **DIGNIDAD HUMANA:** El ser humano es un fin en sí mismo. La dignidad humana es el fundamento sobre el cual se construye el deber ser del hombre.
- **DEMOCRACIA:** Es estilo de vida que se construye con el concurso de todos sin distinción de raza, color político, preferencia sexual, religiosa, cultural; en la escuela el gobierno escolar es un referente del cómo vivir en sociedad.
- **PLURALISMO:** Asumimos por pluralismo todas las manifestaciones culturales, sociales, religiosas, económicas, políticas, afectivas entre otras que ayudan a la construcción de la convivencia y el respeto por el otro.
- **SOLIDARIDAD:** Como seres humanos estamos llamados a ser solidarios con el otro, con el entorno, con el medio ambiente, es un derecho deber consagrado en nuestra Constitución política de Colombia.
- **PREVALENCIA DEL BIEN GENERAL SOBRE EL PARTICULAR:** La civilización moderna por sus mismas experiencias de dolor y destrucción, tanto a nivel humano como por los fenómenos naturales, ha llegado a la conclusión que debe estar por encima el bien general que el particular y así sortear la adversidad.
- **DIVERSIDAD CULTURAL** Colombia es un estado social de derecho, está conformado por diversas regiones donde hay multiformes estilos de vida, que en conjunto dan el ser colombiano. “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.”(**Artículo 7**).

9. HORIZONTE INSTITUCIONAL

9.1. MISIÓN

Acompañar el proyecto de vida de los estudiantes con miras a una formación integral e incluyente para que puedan vivir, convivir, transformar su entorno, su realidad y desempeñarse competentemente dentro de la sociedad.

9.2. VISIÓN

En el 2018 I.E. El Limonar se reconocerá como una Institución incluyente con procesos de mejoramiento académico continuo, contará con un número mayor de estudiantes autónomos con capacidad para convivir y transformar su entorno.

9.3. MODELO PEDAGÓGICO

La Institución Educativa El Limonar adopta el modelo pedagógico crítico social, el cual se basa en los postulados de la teoría crítica que pretende fomentar en el sujeto control sobre su propia vida, para que de esta manera pueda lograr la transformación de sus realidades y así “supere las estructuras sociales opresivas” (Magendzo, 2002) que le circundan. Según lo planteado por Adela Hernández Díaz (2000) en su texto “Teoría Crítica de la enseñanza” la pedagogía crítica tiene como principios:

- ✚ Rechazar las nociones positivistas de racionalidad objetiva y verdad, negando que el conocimiento tiene sólo un valor instrumental.
- ✚ Reconocer las necesidades de utilizar las categorías interpretativas de los docentes.
- ✚ Identificar las interpretaciones ideológicamente distorsionadas, abriendo vías que permitan su superación.
- ✚ Estudiar el marco social con el objetivo de identificar situaciones injustas, ofreciendo explicaciones teóricas que haga a los profesores más conscientes de cómo superarlas.
- ✚ Ayudar a los profesores para transformar su práctica.

ROL DEL MAESTRO

El maestro debe recuperar la posición de SER intelectual, crítico, capaz de discutir y de analizar de una manera minuciosa la realidad en que vive; un intelectual transformativo; un educador capaz de tomar decisiones y de luchar por los ideales que debe perseguir una buena educación, sin dejarse vencer por prejuicios que lo único que logran es convertirlo en instrumento para la esclavitud de las futuras generaciones; un profesional que pretenda con su práctica pedagógica y didáctica estimular el pensamiento crítico de los estudiantes, que en términos de Abraham Magendzo (2002) quien sigue las perspectivas de Henry Giroux pretende:

- ✚ Crear nuevas formas de conocimiento a través de sus énfasis en romper con las disciplinas y en crear conocimiento interdisciplinario.
- ✚ plantear preguntas sobre las relaciones entre la periferia y los centros de poder en las escuelas. Se preocupa sobre cómo proporcionar un modo de leer la historia como parte de un proyecto más amplio para recuperar poder e identidad, en particular considerando que estos toman forma alrededor de las categorías de raza, género, clase y etnia.
- ✚ Rechazar la distinción entre la cultura superior y cultura popular, de manera que el conocimiento curricular responda al conocimiento cotidiano que constituye las historias de vida de las personas de manera diferente.
- ✚ Destacar la primacía de lo ético al definir el lenguaje que los maestros y otras personas usan para producir prácticas culturales particulares.

ROL DEL ESTUDIANTE

El educando como un pensador crítico hace referencia a sujetos que según lo planteado por Richard Paul y Linda Elder en su texto *“Estándares de Competencia para el pensamiento crítico”* estén en capacidad de:

- ✚ Plantear preguntas y problemas esenciales, recopilar y evaluar información relevante, llegar a conclusiones y soluciones bien razonadas, pensar de manera abierta dentro

de sistemas de pensamiento alternativo, comunicarse de manera efectiva con los demás al buscar soluciones para problemas complejos.

- ✚ Descubrir y procesar la información con disciplina. Defender posiciones en asuntos complejos, considerar una amplia variedad de puntos de vista, analizar conceptos, teorías y explicaciones; aclarar asuntos y conclusiones, resolver problemas, transferir ideas a nuevos contextos, examinar suposiciones, evaluar hechos supuestos, explorar implicaciones y consecuencias y aceptar las contradicciones e inconsistencias de su propio pensamiento y experiencia.

- ✚ Reconocer que todo tiene un propósito, objetivo, meta o función.

- ✚ Buscar información que sea relevante a las preguntas que están intentando responder, a los problemas que están tratando de solucionar o a los asuntos que están intentando resolver.

- ✚ Ser autónomos, automonitores y aprendices.

Pero esto dependerá en gran medida de la labor realizada por los agentes educativos (Padres de familia, docentes, directivos docentes) y de la concepción que éstos tengan acerca del valor que tiene eso que llamamos “formación” que en ningún caso debe reducirse a una simple transmisión de saberes, sino a aquella acción que permite que el sujeto que se forma problematice sus vivencias y realice una lectura crítica de su entorno para adquirir diferentes conocimientos a través de sus experiencias, que se arraiguen a su propio pensamiento y le generen nuevas posturas.

9.4. PRINCIPIOS Y VALORES DE LA INSTITUCIÓN

- ✚ **Diversidad:** Es saber que nuestra vida al estar constituida por la diferencia debe tener en cuenta otros puntos de vista, donde se manifiesta que no existe una verdad única, por el contrario, estamos sumergidos en nuevas formas de ver el mundo. Es un universo de ideas, color de piel, costumbres y pensamientos que nos llevan a estar en disposición de asumir la actitud y aptitud de cambio y de movimiento al dar cuenta de un ser humano desarrollado integralmente.

- ✚ **Convivencia:** Es el clima de interrelaciones que conforman la red social, al convocar a los distintos actores que hacen parte de un determinado espacio y tiempo. Concepto que los participantes tienen en cuenta para ser capaces de cooperar, crecer y reflexionar unidos en un ambiente escolar capaz de reconstruirse en la vida cotidiana.

- ✚ **Autonomía:** Es el acto que al estar guiado con respeto y responsabilidad, hace posible la formación de un ser libre en la toma de decisiones cruciales, al concretar hechos que responden a las exigencias de la época.

- ✚ **Responsabilidad:** Es tener conciencia reflexiva al saber qué somos y qué queremos ser. Es tener presente la misión y visión institucional para que sus actos los lleven a vivir en un ambiente de participación en la construcción de leyes, normas, derechos individuales y colectivos. Logrando el desarrollo voluntario de un ser social.

- ✚ **Inclusión:** Desde la UNESCO “La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as ”

9.5. FILOSOFIA DEL PLANTEL.

- ✚ Formar integralmente a la comunidad de estudiantes en los valores Institucionales: autonomía, convivencia, diversidad y responsabilidad; igualmente en los principios democráticos de justicia, solidaridad, libertad y equidad; mediante el diseño de propuestas curriculares participativas, abiertas, flexibles y pertinentes que aporten a los procesos locales y nacionales.

- ✚ Desarrollar el sentido crítico e investigativo como eje central de la vida, de manera que se redimensionen los procesos académicos, formativos y sociales.

- ✚ Proyectar La Institución Educativa como un escenario de convivencia, autonomía y espacio académico para el desarrollo humano y social.

- ✚ Contribuir a crear condiciones que permitan al estudiante obtener éxito en sus experiencias de aprendizaje, en pos de una autonomía intelectual, que favorezca su proyecto de vida, su ingreso a estudios posteriores o al mundo laboral

9.6. POLITICAS DE CALIDAD

La Institución Educativa El limonar se compromete a:

- ✚ Responder a la demanda educativa del Sector mediante la mejora continua de los planes, programas, proyectos, la investigación y la gestión de los procesos curriculares.

- ✚ Incrementar el nivel de satisfacción de los usuarios.

- ✚ Usar eficientemente los recursos institucionales (humanos, materiales, financieros y tecnológicos).

- ✚ Mantener un mejor ambiente de trabajo para la prestación del Servicio Educativo con miras a obtener una política de calidad que se fundamente en satisfacer oportunamente las necesidades de la población educativa con servicios integrales que permitan mejorar la calidad de vida de nuestros estudiantes apoyados en un talento humano motivado, competente y comprometido que trabaja en equipo por el cumplimiento de los requisitos y el mejoramiento continuo de la eficacia del sistema de gestión de la calidad, lo que garantiza presencia e imagen institucional en la región.

9.7. OBJETIVOS DE CALIDAD

- ✚ Satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios.
- ✚ Garantizar la oportunidad en la prestación de Servicios.
- ✚ Mejorar continuamente la eficacia de los procesos.
- ✚ Fortalecer las competencias laborales.
- ✚ Efectuar acciones que permitan el mejoramiento del clima organizacional.
- ✚ Cumplir con las coberturas proyectadas.
- ✚ Fortalecer la presencia institucional en el Municipio.
- ✚ Implementar los planes curriculares ofrecidos por la Secretaría de Educación Municipal de acuerdo con las necesidades del entorno y del sector productivo.
- ✚ Fortalecer el sistema de información institucional brindando seguridad y confiabilidad.
- ✚ Implementar un sistema de divulgación de la información.
- ✚ Incrementar las acciones de evaluación de procesos y mejoramiento del servicio.
- ✚ Fortalecer la evaluación de desempeño.
- ✚ Incrementar anualmente la cobertura y evitar la deserción escolar.
- ✚ Fomentar la investigación.
- ✚ Desarrollar acciones de seguimiento, evaluación y control que generen un proceso de mejoramiento continuo.

- ✚ Diseñar e implementar estrategias y mecanismos de comunicación, capacitación, inclusión e interiorización de la cultura de la Calidad y su articulación con el PEI y el PMI.

9.8. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

En la Institución Educativa El limonar estamos comprometidos a:

- ✚ Responder la demanda educativa del Sector mediante la mejora continua de los planes, programas, proyectos la investigación y la gestión de los procesos curriculares.
- ✚ Incrementar el nivel de satisfacción de los usuarios.
- ✚ Usar eficientemente los recursos institucionales (humanos, materiales, financieros y tecnológicos).
- ✚ Mantener un mejor ambiente de trabajo para la prestación del Servicio Educativo, con miras a obtener una política de calidad que se fundamente en satisfacer oportunamente las necesidades de la población educativa, con servicios integrales que permitan mejorar la calidad de vida de nuestros estudiantes apoyados en un talento humano motivado, competente y comprometido que trabaja en equipo por el cumplimiento de los requisitos y el mejoramiento continuo de la eficacia del sistema de gestión de la calidad, lo que garantiza presencia e imagen institucional en la región.

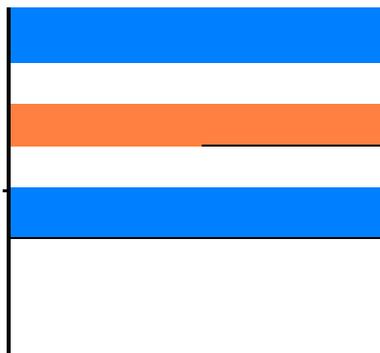
10. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

10.1. ESCUDO



El hexágono que forma el escudo da cuenta de la búsqueda de la armonía de los principios y valores entre LA CONVIVENCIA, LA RESPONSABILIDAD, LA DIVERSIDAD Y LA AUTONOMÍA, enmarcando varios colores calentados por el sol radiante que permite el crecimiento de la naturaleza, y la vivencia señalada por el apretón de manos de sus hijos e hijas. Todos luchando como guerreros por la libertad que les brindará el conocimiento.

10.2. BANDERA:



✚ **El Azul:** Representa la riqueza e inmensidad del ser humano que rodea toda su existencia.

✚ **Naranja:** Representa la convivencia pacífica de todos los miembros de la comunidad educativa, producto del cruce de razas.

✚ **Blanco:** Representa la transparencia, la lealtad y la búsqueda de la pureza a través del conocimiento.

10.3. HIMNO

Limonar árbol frondoso de vida
En montañas de Prado donde naciste
Entre prados y bosques vives
Como llama de luz sigue encendida
Limonar claustro glorioso querido
De tu savia beber todos queremos
Y con canto te enseña en el diario vivir
Experiencias jugosas de vida

I

Limonar retoñal florecido
De tus frutos semillas nacieron
El arduo trabajo incansable y ferviente
Del hombre de campo se ve

II

Tus alumnos triunfantes esperan
De la patria un futuro mejor
En nobles entrañas del Limonar cosechan y siembran fulgor

III

Nuestras manos tan entrelazadas
En tu escudo imponente están
Te llaman gritando y queriendo mostrar

San Antonio te quiere abrazar
IV
Caminemos guerreros de vida
Por senderos de tono tan verde
Espira su aroma y semillas en mente de frutos altivos se sienten

Autores:

LETRA: Edna Luz López Gómez

MUSICA: David Castrillón G.

CANTA: Milton Rodríguez

10.4. LEMA

“DESDE LA DIVERSIDAD CONSTRUIMOS AUTONOMIA”

10.5. UNIFORMES

El porte del uniforme en la institución educativa no es de carácter obligatorio, ni se exigirá prendas exclusivas o marcas definidas; sin embargo, la institución recomienda su uso para efectos de organización y presentación en actividades que se desarrollen dentro o fuera del plantel y que tengan que ver con el quehacer misional de la institución. No portar el uniforme no constituye como causal de negación del cupo o asistencia del estudiante al establecimiento, de acuerdo a la directiva 07 del 19 de Febrero de 2010.

10.5.1. UNIFORME DE GALA PARA LAS NIÑAS Y JÓVENES

- Falda según muestra de tela, a cuadros verdes, negros y blancos. El largo es 4 cm por encima de la rodilla.
- Correa negra de riata.
- Camisa: blanca, manga corta.
- Corbatín: de la misma tela de la falda.

- Medias: blancas, largas.
- Zapatos: Negros de atadura negra.
- Buso de color verde de acuerdo al modelo presentado por la institución.

10.5.2. UNIFORME DE GALA PARA LOS NIÑOS Y JOVENES

- Camisa: blanca con cuello y escudo oficial de la institución.
- Jean: azul oscuro clásico.
- Correa: negra de hebilla sencilla.
- Medias: azules oscuras o negras.
- Zapatos o tenis completamente negros con atadura negra.
- Buso de color verde de acuerdo al modelo presentado por la institución.

10.5.3. UNIFORME PARA EDUCACIÓN FÍSICA

- Camiseta: completamente blanca, sin cuello y con el escudo oficial de la institución.
- Sudadera: verde con raya blanca y el nombre la institución.
- Tenis: Negros con atadura negra.
- Medias: Blancas.

10.5.4. OTRAS CONSIDERACIONES

- El uniforme de las mujeres no debe portarse con adornos, maquillaje, y aderezos vistosos ni piercings, manillas o gargantillas. De igual el uniforme, deberá ser portado por los hombres con corte de cabello clásico, sin aretes ni piercings, manillas o gargantillas.
- El porte del uniforme debe ser con las especificaciones de color y forma.
- La falda de las mujeres es con el cierre hasta arriba, el broche ajustado, la camisa por dentro y debe corresponder el uniforme para cada caso.
- Para los hombres, portar la camisa de diario por dentro del jean propio de la institución y la educación física puede ir por fuera de la sudadera.

- Los estudiantes deben portar las prendas correspondientes para cada uniforme, chompa de color verde con gorro incorporado, de cierre y con el escudo de la institución.
- Todos los estudiantes deben mantener su cabello limpio y organizado, sin extravagancias que alteren la estética y la buena presentación. No se permiten corte de cabello extravagantes, colas, copetes, rapados, y cortes laterales.
- En caso de no tener el uniforme, se recomienda hacer uso de una sudadera fondo entero o jean azul acompañados de camiseta blanca, según corresponda.

11. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

La INSTITUCION EDUCATIVA EL LIMONAR es un Plantel Estatal, aprobado desde preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media por Resolución 4518 de noviembre de 2005. Definimos los mecanismos de la Evaluación y Promoción para nuestros educandos desde Preescolar al grado Undécimo

11.1. ACUERDO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

ACUERDA:

ADOPTAR EL SIGUIENTE SISTEMA DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR

ARTICULO 1: MARCO TEORICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA

La Misión de la Institución Educativa EL LIMONAR acompaña el proyecto de vida de nuestros estudiantes con miras a una formación integral para que puedan vivir, convivir y transformar su entorno, su realidad y desempeñarse competentemente dentro de la sociedad

La juventud desea otro tipo de sociedad en la cual sean más auténticas las formas de vida, donde se reconozcan los valores de las personas, exista una igualdad de oportunidades para la superación. Por esto, buscamos en los estudiantes de la I.E. EL LIMONAR fomentar:

- El respeto en los valores Institucionales: Autonomía, Convivencia, Diversidad y Responsabilidad; igualmente en los principios democráticos de Justicia, Solidaridad, Libertad y Equidad; mediante el diseño de propuestas curriculares participativas, abiertas, flexibles y pertinentes que aporten a los procesos locales y nacionales.
- El desarrollo del Sentido Crítico e Investigativo como eje central de la vida, de manera que se redimensionen los procesos académicos, formativos y sociales.
- La Proyección de La Institución Educativa como un escenario de convivencia, autonomía y espacio académico para el desarrollo humano y social.

- La creación de condiciones que permitan al estudiante obtener éxito en sus experiencias de aprendizaje, en pos de una autonomía intelectual, que favorezca su ingreso a estudios posteriores o al mundo laboral.

El proceso educativo está diseñado para que el estudiante de preescolar a once, fortalezca sus inteligencias múltiples; Corporal, emocional, espacial, lingüística, matemática, musical, interpersonal, transpersonal.

El Modelo Pedagógico adoptado por nuestra institución es el Social Crítico, caracterizado porque se privilegia el trabajo cooperativo al individual, el aprendizaje significativo al memorístico y el aprendizaje experimental al teórico.

A partir de la Ley 115 podemos definir la educación como: el pleno desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones de las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, efectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

La Ley 115 determina realizar una educación en competencias, y como tal tenemos que organizar un sistema de evaluación que atienda a estos criterios. Por lo tanto debemos definir momentos para evaluar, ya que para evaluar cualquier competencia se debe hacer en tres momentos: un primer momento para diagnosticar la competencia que se quiere adquirir; el segundo momento se haría durante el proceso para evaluar dinámica y, un último momento donde se evaluaría la habilidad adquirida al final del proceso. Y estas competencias se evaluarían, a su vez desde los niveles de aprendizaje de las competencias, a saber: la adquisición, el uso, la argumentación (explicación), y el control.

Partiendo de las anteriores premisas, podemos definir la educación para el desarrollo de las competencias como un proceso a través del cual se forman las personas en sus diferentes inteligencias múltiples, potencialidades y capacidades. Por ello, la competencia se definiría en términos de capacidades con que cuenta el individuo para actuar o desempeñarse, en el campo social, cognitivo, cultural, estético o físico.

Por lo tanto, se ha organizado el currículo donde cada área se orienta a responder a unos estándares, lineamientos curriculares e indicadores de logro (res. 2343) fijados desde el Ministerio de Educación por la Ley general de Educación en los Fines de la evaluación centrada en procesos y desempeños o logros.

Como filosofía Institucional se busca la real y efectiva formación cultural y social del estudiante. Por lo tanto, no se desconoce el entorno virtual en el que se mueven nuestros educandos y apoyados en Medellín Ciudad Inteligente, adoptamos las TIC en los procesos de valoración de actividades que se planeen para lograr metas de aprendizaje.

La filosofía humanista adoptada por la institución ve al estudiante en su dimensión integral y promueve en él el arte, la ciencia, las letras, el respeto por la naturaleza y por el vínculo social del que hace parte. Así mismo, buscará responder a las necesidades, intereses, problemas y posibilidades tanto de la sociedad como del individuo. Estos criterios atienden a trabajar realmente por los Fines de la Evaluación Institucional, que procura por una evaluación permanente, formativa, integral, centrada en procesos y el logro de competencias en los estudiantes e implica seis aspectos centrales: Objeto (proceso de enseñanza-aprendizaje), criterios de evaluación, sistematización, elaboración fidedigna del proceso de enseñanza aprendizaje, los juicios cualitativos sobre lo evaluado y la toma de decisiones para mejorar el proceso.

11.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Entendemos por Evaluación:

- La “formulación de juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, al compararlos con unos criterios establecidos de acuerdo con unos fines trazados para tomar decisiones. También la evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos” (De Zubiría Samper, Julián. Los Modelos pedagógicos).
- “Conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico” (Decreto 1860 de 1994, artículo 47)

La evaluación en la I.E. EL LIMONAR será integral, cualitativa, continua, expresada mediante informes descriptivos dados a los acudientes o padres de familia, sin olvidar al estudiante como “centro del proceso educativo” (Ley 115 de 1994, artículo 91) de tal manera que contribuya a su desarrollo integral en su Ser, Saber, Saber Hacer y Convivir, en dos vías: su inserción al mundo productivo y su desenvolvimiento social. La evaluación es entonces, el camino que se le ofrece al estudiante para mejorar y ser valorado en la adquisición de nuevos conocimientos a partir de sus diferencias y ritmos de aprendizaje, siendo incluyente y participativa.

La evaluación por competencias-desempeños implica ordenación de actividades interrelacionadas para medir los indicadores de logro alcanzados. Ello implica la planeación de la evaluación donde se detalle los niveles de desempeño alcanzados por cada logro propuesto.

Implica también la formulación de acciones de tipo general que nos lleven a superar los niveles de desempeño alcanzados al comienzo, durante y al finalizar el año escolar.

La implementación del sistema nos lleva a mantener un registro de resultados por cada estudiante donde se observa los compromisos de mejoramiento personal.

Se programan actividades complementarias según resultados que por periodo obtengan los estudiantes.

Los Indicadores de desempeño, en cada área, formulados en la Institución Educativa son coherentes con estándares, lineamientos curriculares y plan de estudios municipal.

Escala de valoración: el Sistema Educativo Institucional determina la escala de valoración de acuerdo al desempeño y dominio de las competencias a desarrollar.

Desempeño Superior: Control. El estudiante propone, transforma, escribe sobre las habilidades trabajadas en clase (competencias).

Desempeño Alto: Argumentación-Explicación El estudiante brinda explicaciones argumentadas sobre las habilidades trabajadas en clase.

Desempeño Básico: Adquisición y Uso: El estudiante sabe hacer uso adecuado con los conocimientos adquiridos.

Desempeño Bajo: Adquisición o Uso: El estudiante adquiere los conceptos desarrollados en clase o sabe hacer uso de ellos.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Dando cumplimiento en lo establecido en decreto 1290 de 2009, en su artículo 11, numerales 3, 5, y 8, el rector conformara para cada grado una comisión de evaluación y promoción.

La comisión de evaluación y promoción de la institución se conformará de la siguiente manera:

Preescolar: no se conformará, ya que en este grado todos los estudiantes son promovidos al grado primero.

Básica primaria: estará conformada por los directores de grupo de cada grado y dos representantes de los padres de familia, elegidos en la primera asamblea de padres.

Básica secundaria y media: estará conformada por todos los docentes que tienen asignada carga académica en cada grado y dos representantes de los padres de familia, elegidos en la primera asamblea de padres.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Y PERIODICIDAD DE LOS ENCUENTROS

Las funciones de la comisión de evaluación y promoción son las siguientes:

- Analizar el rendimiento académico de cada grado de la institución.
- Estudiar los casos de los estudiantes que presenta un bajo rendimiento en las diferentes áreas y brindar posibles estrategias para mejorar su rendimiento en cada uno de los periodos.
- Estudiar los casos de los estudiantes que demuestran un desempeño superior en todas las áreas del grado y recomendar su promoción anticipada al consejo académico.

- Al finalizar el año lectivo, analizar y aprobar la promoción de los estudiantes al grado siguiente, determinar cuáles estudiantes no son promovidos y los estudiantes con promoción pendiente para enero (una o dos áreas).
- Se debe dejar constancia por escrito en la hoja de vida de los estudiantes que deben reiniciar el grado, los motivos de repitencia, al igual que los requisitos para su promoción al finalizar el primer periodo.
- También, Deben quedar registradas las áreas en las cuales debe presentar actividades de refuerzo en enero, con los requisitos estipulados.

Para estudiantes con NEE la Institución evaluará en competencias desde la valoración y estímulo desde lo que el estudiante pueda realizar desde su condición y para los casos en la que la condición física o síquica del estudiante no le permita la formación en competencias se adopta indicadores de logro por dimensiones del desarrollo a saber; dimensión cognitiva, comunicativa, corporal, ética-actitudes y valores, estética, espiritual, espacial. A la formulación de estos criterios podemos considerarlas como adaptaciones significativas.

ADAPTACIONES Y ESTRATEGIAS CURRICULARES

Las necesidades Educativas Especiales de aprendizaje son consideradas en el momento de evaluar al estudiantado. Se acogen como una Adaptación y Estrategia Curricular.

Los Estilos de Aprendizaje son las distintas maneras en que un individuo puede aprender. Es decir, tienen que ver con la forma en que los estudiantes estructuran los contenidos, forman y utilizan conceptos, interpretan la información, resuelven los problemas. Cada persona aprende de manera distinta a las demás y si bien los estilos de aprendizaje, son relativamente estables, pueden cambiar; es decir pueden ser diferentes en situaciones diferentes y además son susceptibles de mejorarse, sobre todo al avanzar en su proceso de aprendizaje. El alumnado aprende con más efectividad cuando se le enseña utilizando su estilo de aprendizaje dominante.

Se adopta los Estilos de Aprendizaje de Bandler y Grinder en el momento de evaluar a los estudiantes, como también, el de Gardner en nuestro sistema de evaluación como estrategia para fortalecer las múltiples inteligencias de nuestros estudiantes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POBLACIÓN CON NEE

Para la población en situación de discapacidad o con Necesidades Educativas Especiales NEE se harán adaptaciones curriculares, las cuales contemplan los estilos de aprendizaje y sus ritmos de aprendizajes. Se evaluará por competencias pero, siempre, respetando los

alcances en cuanto al desarrollo que de ellas presenten los diferentes estudiantes. El docente reportara los indicadores de logro alcanzados.

Cuando la situación de discapacidad lo amerite, los estudiantes a criterio del docente y/o psicólogo que no estén en capacidad de responder por una evaluación por competencias, se procederá a evaluar por dimensiones y su promoción será automática ya que se busca su socialización entre pares como estrategia para su inclusión social.

Las dimensiones que se tendrán en cuenta serán las siguientes:

1. Dimensión socio- afectiva Evaluada desde el área de ciencias sociales
2. Dimensión corporal-Evaluada desde la Educación Física
3. Dimensión cognitiva-Evaluada desde el área de matemáticas, ciencias naturales, tecnología e informática.
4. Dimensión comunicativa, evaluada desde las humanidades
5. Dimensión estética, evaluada desde el área de artística.
6. Dimensión ética, evaluada desde el área de ética y valores y educación Religiosa.
7. Dimensión actitudinal y valorativa evaluada desde la dirección de grupo

RUTA METODOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN.

- Se evalúa permanentemente en escenarios de desempeño.
- Periódicamente presentar a los padres de familia informes de evaluación.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar las prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Las calificaciones tienen incidencia fundamental en la promoción. Por ello es muy importante que el alumno esté debidamente informado de cuándo, en qué y cómo va a ser calificado. Es responsabilidad de cada profesor planificar oportunamente los procedimientos y criterios de evaluación y darlos a conocer a sus estudiantes, en forma adecuada al nivel y edad de ellos, así como devolver en un plazo no mayor a ocho días las actividades, trabajos, evaluaciones, etc., debidamente calificados y corregidos. Igualmente se darán a conocer por parte del educador los resultados de evaluación a los estudiantes antes de pasarlos a secretaría.

Tendremos tres momentos de actividades esenciales, así:

1. Al inicio del año: Actividades de diagnóstico, nivelación y profundización.

2. Al finalizar el primer semestre: Procesos de seguimiento y profundización.
3. Al final el año: Afianzamiento.

Número de evaluaciones por periodo:

El número de evaluaciones por periodo tendrá una correspondencia directa con la intensidad horaria de las asignaturas, así:

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	NÚMERO DE EVALUACIONES MÍNIMAS
1 HORAS	3
2 HORAS	4
3 HORAS	6
4 HORAS	7
5 HORAS	7 u 8

Cada evaluación planteada debe apuntar a recoger información respecto a los 4 niveles de la competencia.

La evaluación se realizará mediante diversos mecanismos: Talleres grupales o individuales, exámenes escritos u orales, participación activa en clase, trabajos realizados dentro y fuera de clase, entre otras. Los temas evaluados deben ir en estrecha concordancia con los estándares básicos y desempeños en competencias de cada una de las áreas que reposan en la planeación institucional.

La EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO no puede asociarse a los niveles de desempeño académico. Esta se realizará conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia escolar.

“La calificación cumple la función de informar al padre de familia la situación del aprendizaje del estudiante en un momento dado, o definir al final la promoción de ese estudiante al grado inmediatamente superior” (Orientaciones para la definición e implementación del SIEE en las IE de Medellín. Cap. IV)

11.3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y ESCALA NACIONAL

ARTICULO 6: ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA INSTITUCIONAL.

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área o asignatura de nuestro Plan de Estudios, establecemos la siguiente escala numérica con su correspondiente equivalencia Nacional.

CRITERIO EVALUATIVO	ESCALA INSTITUCIONAL	VALORACIÓN NACIONAL
Adquisición o uso de la competencia	De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
Adquisición y uso	De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
Adquisición, uso y explicación	De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
Adquisición, uso, explicación y control	De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

11.4. ACCIONES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN:

Los refuerzos y recuperaciones como metodología institucional serán programados por el Consejo Académico al inicio del año escolar en el cronograma de actividades de cada periodo y se realizarán una semana antes de finalizar el periodo académico.

Los docentes tendrán al interior de su cátedra la libertad de establecer acuerdos con los estudiantes acerca de los temas de refuerzo y recuperación, sin afectar el desarrollo normal de las clases y sin recurrir en desescolarizaciones parciales. Se podrán establecer como periodos de refuerzo y recuperación las semanas institucionales que no programe la Secretaría de Educación Municipal. La metodología del refuerzo deberá incluir al menos tres juicios valorativos para el estudiante y será aprobado con una nota de desempeño Básico (3.0, desempeño básico). Debe quedar constancia escrita en un acta en la secretaría del plantel.

11.5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

Al finalizar el año escolar, las Comisiones de evaluación de cada nivel, serán las encargadas de determinar cuáles estudiantes deberán ser promovidos y cuales deben repetir un grado determinado, dicha decisión debe ser avalada por el consejo académico de la institución.

Se define la Promoción en la institución educativa El Limonar, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha culminado adecuadamente una fase de su formación,

y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para el grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

1. Cuando un estudiante ha superado todas las áreas con desempeño superior, alto y/o básico
2. Cuando un estudiante obtenga desempeño bajo en una o dos áreas, deberá aplicar un plan de acciones evaluativas de recuperación (plan de recuperación extemporánea) para dicha área, en fechas programadas por la institución dentro de su calendario escolar (mes de enero del año siguiente). Para ser promovido deberá ganar ambas áreas. De lo contrario reiniciará el grado.
3. En todos los casos anteriores, los estudiantes tienen que haber asistido a un mínimo del 75% de los procesos de clase.
4. Para los estudiantes con necesidades educativas especiales, ya sean temporales o permanentes y/o estudiantes con impedimentos o limitaciones, la promoción se dará teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones diferenciadas fruto de las adecuaciones curriculares.
5. El nivel de preescolar en atención a las orientaciones del decreto 2247 de 1997, seguirá funcionando por desempeños de procesos, evaluando competencias desde cada una de las dimensiones del desarrollo humano. Su diseño curricular se estructura siguiendo dicha directriz, en este nivel se promueve al estudiante en cada uno de los grados (transición) sin ningún requerimiento, salvo que el estudiante supere el 25% de la inasistencia injustificada, en tal caso deberá reiniciar el grado.

Los estudiantes del grado undécimo que no aprueben 1 o 2 áreas al terminar el año escolar, presentarán las actividades de recuperación de las asignaturas y áreas en las que este pendiente. En caso de no aprobarlas, no se titulará y no se le modificará su registro escolar.

NOTA. 1. En la valoración final de un área constituida por dos o más asignaturas y en caso de obtener desempeño bajo en alguna de ellas, debe de presentar refuerzo de ella, aunque haya aprobado el área.

NOTA 2. Cuando no se apruebe la asignatura de Lengua Castellana, se considerará reprobada el área de Humanidades.

NOTA 3. Si el estudiante va a repetir un grado por segunda vez, esto será causante de negación del cupo para permanecer en la institución.

CASOS ESPECIALES – ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR.

* Estudiantes que provienen de otras Instituciones con ciclos de Períodos Académicos distintos al nuestro: Si el estudiante ingresa a la institución a un período determinado, la nota parcial del período actual de la institución de donde proviene, le será homologada como nota parcial del período en nuestra institución. Las notas finales de los anteriores períodos de la institución de donde proviene (si aplica), les serán homologadas como notas finales de los períodos correspondientes en nuestra institución.

* Si el estudiante ingresa al comienzo de un período a la institución: Les serán homologadas las notas finales de los anteriores períodos como notas finales de los períodos correspondientes en nuestra institución; de no presentar dichas notas el estudiante deberá realizar pruebas de suficiencia.

* Población Estudiantil Desplazada: Los estudiantes que se presentan a la institución educativa El Limonar, en calidad de desplazados, con la autorización del Jefe de Núcleo Educativo y con la debida documentación o certificación actualizada y son recibidos como estudiantes, de acuerdo con la disponibilidad de cupos, tendrán derecho a recibir por parte de los educadores de las áreas respectivas un plan de apoyo y mejoramiento adicional al desarrollo normal de las clases; si su ingreso se hace después de la cuarta semana de clases en el año lectivo; la sustentación de estas actividades hará parte del plan de apoyo y mejoramiento y se realizará durante la segunda semana después de haber ingresado a la

institución. Los docentes entregarán a la secretaría la valoración en el formato de recuperación para su ingreso al programa de notas.

* Para la población estudiantil que provienen de otras instituciones con escala de valoración cualitativa: Para el estudiante que ingrese a nuestra institución, le será reconocida la nota cuantitativa con base a la escala de valoración construida y adoptada por la institución (ver escala de valoración de nuestro SIEE).

* Población Estudiantil que ingrese a nuestro colegio y proceda de otra institución con calendario B: el estudiante deberá hacerlo al grado siguiente (en caso de haber sido promovido y atendiendo al principio de favorabilidad) a más tardar de la segunda semana escolar, después del receso estudiantil de mitad de año, previo diagnóstico, evaluación y análisis de los desempeños académicos por parte de la comisión de evaluación y promoción del grado al que aspira, que garanticen la posibilidad de un desempeño académico favorable, en correspondencia con su desarrollo psico-social y cognitivo. Durante la octava semana del segundo período académico de la institución, el estudiante deberá presentar los planes de apoyo y mejoramiento correspondientes a las semanas ausentes del período en curso, además de los correspondientes al período 1, tres semanas después de su ingreso al colegio.

* Para los estudiantes que ingresan a la institución, después de la cuarta semana de clases del año lectivo y traen las notas actualizadas de otra institución: Los estudiantes que ingresan a la institución después de la cuarta semana de haber transcurrido el año lectivo y traen las notas actualizadas a la fecha, le serán homologadas en el grado que cursa en las diferentes áreas o asignaturas. Si se trata de notas parciales, el estudiante deberá presentar dichas notas a la secretaria en el momento de la matrícula y, a su vez, esta dependencia remitirá copia al coordinador y a los docentes respectivos.

* Para los estudiantes que ingresan a la institución, después de la cuarta semana de clases del año lectivo y han estado desescolarizados, deberán presentar el oficio remisario por parte del Núcleo Educativo o de la secretaría de educación que certifique la autorización y el grado al que aspira; además, debe presentar los planes de apoyo y mejoramiento en todas las áreas de acuerdo al número de períodos pendientes. Durante la octava semana

del periodo en curso, el estudiante deberá presentar los planes de apoyo y mejoramiento correspondiente a las semanas ausentes del mismo período. Los planes de apoyo y mejoramiento de los períodos anteriores se presentaran dos semanas después de su ingreso.

* Registro de las adaptaciones y flexibilización curricular: El registro del seguimiento y flexibilización curricular para estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y/o con capacidades o talentos excepcionales, debe contener:

- Las adecuaciones y flexibilización curricular que se lleven a cabo con este tipo de población, deberán ser consignadas en un documento que contendrá los siguientes aspectos: Nombre del estudiante, grado, edad, barrera para el aprendizaje y la participación y/o capacidades o talentos excepcionales, debilidades, fortalezas, metas, sugerencias y/o recomendaciones y firma del docente.

SOBRE LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE LACTANCIA

Para las estudiantes que se encuentran en licencia de maternidad: Tendrán derecho como mínimo a un mes calendario a partir de la novedad del parto para reincorporarse a sus actividades académicas. Durante este lapso de tiempo, la institución no podrá proponer actividades académicas que impidan el normal desarrollo de la licencia de maternidad. Una vez la estudiante asuma su estudio, el colegio le garantizará el derecho a la lactancia brindando el espacio legal que para tal fin si es requerido.

MODELO FLEXIBLE ACERELACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROCESOS BÁSICOS

Busca dar una respuesta pertinente y de calidad al fenómeno de la extra edad.

Es un conjunto de estrategias educativas sustentado en teorías pedagógicas, que se desarrolla a partir de una metodología orientada a que niños, niñas y jóvenes en extra edad logren desarrollar las competencias que les permitan nivelar la básica primaria en un año lectivo, superando el desfase edad-grado.

El Modelo se desarrolla en un aula de la escuela regular, en grupos de máximo 25 estudiantes, toda vez que busca personalizar el proceso de aprendizaje y fortalecer la autoestima en los niños, niñas y jóvenes, consiguiendo que recuperen la confianza en sí mismos y se motiven a continuar sus estudios; uno de los propósitos centrales del modelo es que los estudiantes superen su experiencia de fracaso escolar y logren reconstruir sus proyectos de vida.

Aceleración del Aprendizaje se implementa en el aula a partir de proyectos interdisciplinarios que no dividen el conocimiento en áreas o materias. Este Modelo involucra a los estudiantes activamente en su proceso de formación, buscando que al mismo tiempo aprendan y pongan en práctica lo aprendido. Para lograrlo se retoman los principios fundamentales del “aprendizaje significativo”.

CONDICIONES PARA OPTAR EL TÍTULO DE BACHILLER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR:

1. Para optar por el título de bachiller los estudiantes deben cumplir con 90 horas de servicio social obligatorio, con certificado expedido por la persona encargada de liderar este proyecto en la institución y con los soportes de asistencia, que deberán ser presentados a la comisión de evaluación del grado correspondiente para su aprobación.
2. Tener su record Académico individual desde el grado 5º hasta 11º, con las definitivas de cada área, éste informe será revisado y avalado por la persona encargada del proceso de Admisiones y Registros.
3. Superar todas las áreas con un desempeño superior, alto o básico.
4. La presentación de las pruebas saber 11 no constituye un requisito para obtener el título de bachiller académico. Cabe aclarar que para continuar sus estudios superiores (tecnologías, pregrados etc.) deberá certificar con resultados la presentación de dicha prueba.

11.6. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LA FAMILIA

ARTICULO 18: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

18.1 Número de periodos académicos definidos: cuatro (4)

18.2 Número de entrega de informes de evaluación a los padres de familia, incluyendo el informe final: 4

Preinformes: En la mitad de cada periodo académico, los padres tienen acceso a un informe oral ofrecido por el profesor, especialmente a aquellos estudiantes que a la fecha acreditan bajo desempeño, con las respectivas recomendaciones para mejorar, bajo la estructura de planes extracurriculares que deberán tener un seguimiento oportuno y pertinente.

Informes de periodo: los informes escritos son entregados al finalizar cada periodo académico, para un total de 4 en el año, distribuidos así, en la semana 10, en la 20, en la 30 y en la 40.

En la INSTITUCION EDUCATIVA EL LIMONAR el año escolar tendrá cuatro (4) periodos de igual duración, donde una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia en la escala nacional, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes instituciones y en cualquier época del año escolar.

El cuarto informe será un juicio final del Área/Asignatura en términos de los Desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente sustentación del juicio asignado al área.

11.7. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

ARTICULO 20. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

Cuando un estudiante de la institución educativa El Limonar presente una queja por violación al debido proceso en cuanto a la evaluación y/o promoción deberá seguir los siguientes procedimientos:

1. El acudiente del estudiante, debe dirigirse por escrito al profesor del área describiendo la inconformidad, quien debe resolverla en primera instancia contando con un plazo de tres días hábiles. Esto se tomará como un derecho de petición.
2. Si el acudiente y/o estudiante, después de conocer la respuesta del docente, persiste en su inconformidad, puede dirigirse por escrito al director de grupo, el cual deberá ponerse en comunicación con el docente implicado y después de escuchar sus argumentos, sugerir una solución y dar respuesta por escrito en los siguientes tres días hábiles.
3. Si aún persiste la queja y los reclamos, deben acudir al consejo académico en los 3 días siguientes a la última determinación, quienes estudiarán el caso y responderán por escrito en los siguientes 5 días hábiles.
4. Si aún persiste la inconformidad, el acudiente debe presentar un recurso de apelación al rector de la institución quien tendrá 3 días hábiles para responder por escrito.
5. Si aún persiste la queja y los reclamos, acudirá al consejo directivo en los 3 días siguientes a la última determinación, quien tomara la última decisión por la queja presentada y para responder tendrá 5 días hábiles. Esta decisión se informara mediante acuerdo directivo al estudiante y al padre de familia y/o acudiente.
6. Si persiste la inconformidad, el acudiente se debe dirigir al Núcleo Educativo 937 para que de su concepto por escrito, teniendo en cuenta las evidencias recopiladas.
7. Si persiste la inconformidad, el estudiante o padre de familia se debe dirigir a la Secretaria de Educación para que de su concepto por escrito, teniendo en cuenta las evidencias recopiladas.
8. Si alguna instancia no responde las solicitudes en el tiempo establecido, el afectado podrá pasar a la siguiente instancia, dejando constancia de la situación presentada.

12. DE LOS ESTUDIANTES

12.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE:

Los estudiantes de la Institución Educativa El Limonar, deben ser personas:

- Comprometidas con el quehacer misional de la institución, capaces de participar con orgullo y responsabilidad en los diferentes procesos que se implementen en ella.
- Responsables, asumiendo con seriedad y compromiso su proceso de formación, conscientes de su dignidad, con capacidad de cultivar las relaciones interpersonales, promover la igualdad entre todos, respetar y acoger las diferencias individuales.
- Con sentido de pertenencia, capacidad para disfrutar la vida sanamente a través de la práctica de algún deporte, introyectar y aplicar los conocimientos adquiridos, para disponerlos al servicio de los demás con el objetivo de cualificarse cada día y ser útil a su familia y a la sociedad.
- Capaces de dar testimonio de autocuidado y de amor por la institución, portando con orgullo su uniforme y proyectando una buena imagen institucional.
- Portadores de buenos modales como la puntualidad, el buen trato y el lenguaje respetuoso con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Capaces de resolver los conflictos cotidianos e interpersonales haciendo uso de estrategias comunicativas diversas que enriquezcan la convivencia institucional.
- Responsables en el cumplimiento de los deberes académicos, dentro y fuera de la institución.
- Con un alto compromiso comunitario, que investiguen su realidad y generen acciones de mejoramiento continuo hacia una sociedad más justa.

12.2. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

12.2.1. ADMISIONES

El proceso que deben seguir todos los aspirantes que deseen ingresar a cualquiera de los niveles de educación del plantel consta de los siguientes pasos:

- Adquisición del formulario de inscripción: Debe ser adquirido por una persona mayor de edad.
- Para ingresar a un grado cualquiera, a partir de primero de primaria es indispensable haber cursado y aprobado el grado anterior y poder y justificarlo con la documentación correspondiente; ejemplo: inscribirse para primero, requiere haber cursado el año de transición y así sucesivamente.
- Llenar los formularios de inscripción con letra y números claros y perfectamente legibles, la foto del estudiante debe ser reciente.
- Devolver el formulario de inscripción a la secretaria de la Institución Educativa El Limonar.

Otros documentos:

- Registro civil original o copia.
- Fotocopia del observador o ficha personal actualizada, firmada por quien da el informe y respaldado por la firma del rector de la institución educativa. (En caso de que se cuente con ella).
- Los informes académicos del presente año lectivo.
- Conocer antes de la matrícula el manual de convivencia de la institución.

12.2.2. MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DE LA MISMA.

La renovación de Matricula es el proceso de actualización de datos e información de los estudiantes que ya estando matriculados van a continuar en la misma Institución.

La Matrícula es un contrato que se firma entre la Institución y la Familia de los estudiantes que ingresan por primera vez al establecimiento.

Tanto la matricula como su renovación implican aceptar la normatividad del establecimiento registrada en el Manual de Convivencia y en su Proyecto Educativo institucional. Es importante recordar que estos procesos no tienen ningún costo por efectos de la Gratuidad Educativa Nacional.

Así mismo, la institución educativa no exigirá la obtención de textos escolares, ni indicará sitios de adquisición según la directiva 07 del 19 de Febrero d 2010; la cual indica también, que al momento de la matrícula se le dará a los acudientes el listado de útiles escolares, los cuales en ningún momento tendrán que ser entregados de manera obligatoria a la institución de conformidad con la ley 1269 de 2008.

12.2.2.1. MATRÍCULAS

- Ficha de prematrícula debidamente diligenciado en tinta negra y letra legible.
- 3 fotos tamaño cedula.
- Copia de Registro o Tarjeta de Identidad.
- Carnet de vacunación.
- Hoja de vida del estudiante de la institución educativa de donde viene.
- Certificados de estudio en papel membrete.
- Constancia de Desafiliación del SIMAT expedida por la institución de donde se traslada.
- Copia de la EPS o SISBEN.

12.2.2.2. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

- Ficha de renovación de matrícula debidamente diligenciada en tinta negra y letra legible.
- 2 fotos tamaño cédula.
- Copia de Registro o Tarjeta de Identidad.
- Copia de la EPS o SISBEN.

12.3. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Son derechos fundamentales para los integrantes de la institución: la vida, la integridad personal, la salud, la educación, la cultura, la recreación, la libre expresión de opinión, de

organización, de movilización, de igualdad, de intimidad y de garantías procesales. Éstos son:

- Recibir una formación integral dirigida al sentido del bien común; acorde con su edad, intereses y capacidades, con los métodos más adecuados sugeridos por la pedagogía.
- Ser evaluado académicamente según la normatividad y de acuerdo con el plan de estudios de la institución.
- Manifestar sus reclamos; ser escuchado cuando interponga un recurso ante una situación que considere importante.
- Opinar sobre los problemas enunciando críticas constructivas, siguiendo los conductos regulares de comunicación.
- Tenerle en cuenta la excusa justificada por retardo o ausencia, presentada al momento de su regreso y firmadas por los padres o acudientes.
- Ser respetado en su integridad física y personal dentro de la institución y/o fuera de ella.
- Ser estimulado cuando se haga merecedor por su buen desempeño en distintos aspectos, de acuerdo con las oportunidades del plantel.
- Ser respetado en su dignidad, identidad, diferencias étnicas, políticas y religiosas, sin que la práctica perjudique el bien común y el ambiente social al cual pertenece.
- Disfrutar del descanso entre los horarios de clase y en espacios adecuados.
- Convivir en un medio libre de elementos distractores o perturbadores del desarrollo de la actividad académica.
- Participar en los actos cívicos, culturales, deportivos, recreativos y demás que programe la institución.
- Recibir el tratamiento de sus faltas, a través de la aplicación del debido proceso, como garantía necesaria para entender la efectividad del derecho.

12.4. DEBERES DEL ESTUDIANTE

“Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.”(Art 29. N° 1, Declaración Universal de los derechos humanos).

Son responsabilidades de los estudiantes:

- Manifestar a través de su comportamiento una formación integral apoyada en los valores promulgados por la institución.
- Ser puntual y responsable para asistir a la institución, a las clases y demás actos institucionales.
- Concentrarse en las actividades académicas, participar en las clases, respetar y promover la participación de los demás.
- Presentar a quien corresponda, la excusa por inasistencia escolar firmada por los padres o acudientes.
- Respetar las diferencias individuales, la integridad física y psicológica de sus compañeros, docentes y demás personal de la institución, fuera y/o dentro de la misma.
- Reconocer y respetar en los otros, los mismos derechos que exige para sí mismo.
- Respetar la vida íntima de sus compañeros, profesores, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
- Escuchar, comprender, respetar sana y humanamente las opiniones y punto de vista de los demás.
- Hacer uso racional y responsable de los espacios y bienes de la institución.
- Atender y escuchar las observaciones y orientaciones hechas por cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- Participar activa, responsable y respetuosamente de los actos cívicos, culturales, deportivos, recreativos y demás que programe la institución.
- Hacer respetar sus derechos y no abusar de ellos.
- Participar en la creación de acuerdos y contribuir en su cumplimiento, para fortalecer la convivencia a nivel grupal e institucional.
- Tener disponibilidad para aportar elementos que contribuyan a la solución de conflictos dentro y fuera de la institución.

- Contribuir con un ambiente de aprendizaje adecuado, sano, estético, confortable, a través de una buena convivencia, permanente práctica de aseo y una correcta presentación personal con un porte adecuado del uniforme.
- Conocer y aceptar los principios educativos, las normas y acuerdos del Manual de Convivencia y obrar acorde a ellos, con plena convicción y libertad.
- Respetar y no utilizar sin consentimiento previo, los bienes y pertenencias de los demás.

12.5. ESTÍMULOS

Estimulo es el reconocimiento público o privado que se hace a una persona o a un grupo de personas por sus acciones que redundan en su beneficio personal o comunitario

- Mención verbal: en el grupo o a nivel institucional para resaltar algún comportamiento, valor o desempeño.
- Imposición de medalla: en homenaje a la bandera o actos cívicos por rendimiento académico u otro valor estipulado para ser reconocido.
- Publicación y exhibición de trabajos destacados.
- Representación institucional: por buen desempeño académico, deportivo y disciplinario u otro.
- Recibir Menciones de Honor: al finalizar el año lectivo para estudiantes que se han distinguido por su responsabilidad, colaboración, esfuerzo, excelencia académica, presentación personal, desempeño deportivo, cultural o artístico. Además, para otras que la institución disponga o estipule.
- Reconocimiento en cartelera pública, a los estudiantes que obtienen el mejor desempeño del periodo por grupo.
- Reconocimiento al mejor estudiante finalizando el año escolar otorgándole diploma de honor.

- Reconocimiento público en ceremonia de grados a los estudiantes que se destaquen por la permanencia estudiantil, mejor pruebas Saber 11, mejor bachiller.

13. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Teniendo en cuenta lo orientado por el Acuerdo Municipal 286 de 2010 expedido en Medellín, por medio del cual se crea el programa de mediación escolar, como mecanismo alternativo para la solución de conflictos en las instituciones educativas oficiales del municipio y la Ley 1620 DE 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se instituye el Comité de Convivencia Escolar.

En tal sentido, y garantizando la transparencia de los procesos comportamentales, La Institución Educativa El Limonar fortalecerá y mantendrá la existencia de este órgano institucional, el mismo que propenderá por una equilibrada convivencia entre los distintos estamentos que integran la comunidad educativa y que sólo sesionará en situaciones extraordinarias, antes de remitir al ente correspondiente.

El comité de Convivencia Escolar, es la instancia constituida legalmente para fomentar el diálogo, la reflexión, la armonía y la convivencia en toda la comunidad educativa del Limonar, promueve estrategias de integración para fortalecer los valores, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la institución, hace seguimiento al cumplimiento de los objetivos propuestos y a las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y brinda los espacios de conciliación y resolución de los conflictos escolares.

13.1. RESOLUCIÓN RECTORAL

RESOLUCIÓN RECTORAL No 7

(Medellín, noviembre 25 de 2013)

Por medio de la cual se constituye el Comité escolar de Convivencia

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Ley 715 de 2001, Decreto 3020 del 2002 y el Proyecto Educativo Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 1620 de 2013, crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que la resolución 06 de noviembre 25 de 2013 adopta el Comité de Convivencia Escolar al interior de la institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a la normatividad vigente el Comité Escolar de Convivencia es una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia, a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar como también al fortalecimiento de la estrategia de los Acuerdos de Aula.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la presente ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTICULO SEGUNDO. Conformación del Comité Escolar de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector quien preside el comité.
- El personero o personera estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- La coordinadora.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Tres (3) docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO TERCERO. Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son funciones del Comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad

educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Promover el respeto a los Acuerdos de Aula en cada grupo.
- Atender los casos de estudiantes con dificultades comportamentales.
- Establecer correctivos a los estudiantes que incumplen el Manual de Convivencia Escolar.
- Hacer seguimiento a los casos tratados y estimular a los estudiantes que logren mejorar su comportamiento.
- Revisar y hacer los ajustes correspondientes al Manual de Convivencia en torno a los correctivos o estímulos pedagógicos.
- Llevar registro de todas las reuniones ordinarias, extraordinarias y de los procesos realizados en pro de una sana convivencia escolar.

- Garantizar el cumplimiento de los Acuerdos de Aula, del manual de Convivencia y de los compromisos adquiridos en las diferentes reuniones del Comité.
- Implementar un sistema para la Comunidad educativa que con su ejemplo de vida favorecen la dinámica escolar.
- Establecer convenios con entidades que trabajan por la convivencia pacífica en la ciudad.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO CUARTO. Notifíquese de la presente resolución al Personero estudiantil, al Presidente del Consejo estudiantil y a la comunidad educativa.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil trece (2013).

JAIME SÁNCHEZ BETANCUR

Rector

13.2. OBJETIVOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa en el marco de la equidad de género y con el enfoque de derechos. (MEN).
- Fomentar en todos los actores de la comunidad educativa una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, desde una perspectiva formativa.
- Promover a través del diálogo reflexivo, la prevención, mediación e intervención, la solución pacífica de los conflictos escolares.
- Generar ambientes sanos para convivir y compartir favoreciendo procesos de madurez personal, de apropiación de valores que conlleven a disfrutar de una ciudadanía activa.
- Valorar la aceptación y reconocimiento del error como un elemento más del proceso de aprendizaje significativo, atendiendo particularmente a los aspectos actitudinales del mismo.

13.3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se

adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

- Convocar a un espacio de mediación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico, y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

13.4. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El suscrito rector de la Institución Educativa El Limonar, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Teniendo presente que la Ley 1620 de 2013 Creó el sistema de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media, prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Además el Decreto 1965 de 2013 establece en su Artículo 22 la conformación de los Comité Escolares de convivencia “Todas las Instituciones educativas y Centros Educativos oficiales del País deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la Convivencia Escolar” igualmente debe elaborar su Reglamento, el cual deberá hacer parte integral del Manual de Convivencia.

- El Rector(a) convoca, preside y vela en todo momento por el funcionamiento y buena marcha del Comité y de los procesos de convivencia en la Institución que lidera.
- El Comité se reunirá como mínimo una vez por mes. No obstante, el Rector(a) podrá convocarlo extra- ordinariamente, cuando existan casos que afecten la dinámica y armonía escolar o cuando lo considere pertinente.

- Los miembros del Comité podrán llevar propuestas y casuísticas las cuales deberán ser atendidas y analizadas por el comité en pleno siempre y cuando favorezcan la convivencia escolar.
- Los miembros del Comité en lo posible deberán conocer previamente la temática a tratar en cada una de las reuniones.
- De cada sesión se dejará constancia de los temas tratados, de los acuerdos y de los compromisos a través de actas, para ello, el comité nombrará un Secretario(a).
- Cada integrante del Comité deberá conocer sus funciones y éstas serán fijadas en un lugar visible de la Institución.

13.5. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

13.5.1. EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN

En general, se entiende promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior.

Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los Derechos Humanos y Derechos Humanos, Sociales y Reproductivos, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

13.5.2. EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los Derechos Humanos y Derechos Humanos Sociales y Reproductivos, y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.

Es así como las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los Derechos Humanos, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. Lo anterior, para evitar que lleguen a configurar la identidad de las personas que conforman la comunidad educativa o ser parte de la caracterización del contexto.

Frente a las agresiones verbales y el acoso escolar, cada grupo propondrá una explicación de su origen y una solución innovadora a estas problemáticas para exponer en carteleras que se distribuirán en la planta física. Este ejemplo sirve para reflexionar sobre la importancia que tiene contar con diferentes voces para conocer lo que ocurre en la Institución Educativa.

Frente a la indisciplina en el aula y el irrespeto a los docentes, se continuará con los procesos de formación en las semanas de desarrollo institucional relacionados con estilos docentes y construcción didáctica, reconociendo la incidencia que tiene el manejo de grupo por parte de los mismos. Se plantea el juego de roles entre docentes, para compartir diferentes estilos de trabajo; foros para compartir experiencias pedagógicas de los docentes exitosos, que aporten a la convivencia a nivel interno; acompañamiento continuo en las diferentes zonas de la planta física durante el descanso por parte de los docentes; actividades por parte del proyecto de Prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas.

13.5.3. EL COMPONENTE DE ATENCIÓN

En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos y Derechos Humanos Sociales y Reproductivos.

13.5.4. EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Es el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

Debe contar con mecanismos para evaluar, monitorear y resolver situaciones que obstaculicen la sana convivencia, con mecanismos para retroalimentar el proceso. El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones.

13.6. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En el Artículo 40 del Decreto Reglamentario 1965 de 2013, El Ministerio de Educación Nacional, presenta las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos; las clasifica en situaciones tipo I, II y III, con las respectivas rutas de atención integral para la convivencia escolar y sus protocolos de atención.

13.6.1. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún

caso generan daños a la integridad de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.

Son consideradas situaciones tipo I en la Institución Educativa El Limonar:

- 1.** *Llegar tarde a la institución y/o a las clases sin justificación.*
- 2.** *No justificar, por escrito, su ausencia a la jornada escolar o los retardos.*
- 3.** *Celebrar indebidamente dentro o fuera de la institución (portando el uniforme) eventos en los que se utilicen sustancias o elementos que afecten el bienestar de los demás.*
- 4.** *Incumplir con el conducto regular.*
- 5.** *Presentarse sin los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades correspondientes.*
- 6.** Asumir actitudes que impidan los normales desarrollos de las clases, actos cívicos y culturales, recreativos, académicos o deportivos dentro o fuera de la institución.
- 7.** Permanecer o entrar al aula de clase durante los descansos pedagógicos.
- 8.** Ausentarse del salón de clase, sin previa autorización escrita del profesor responsable.
- 9.** Quedarse por fuera del salón de clase sin justificación
- 10.** Falta de comedimiento ante los llamados de atención.
- 11.** Gritar, tirar objetos o comer estando en clase.
- 12.** Negligencia en la presentación de citaciones o cualquier información al padre de familia o acudiente para asistir a reuniones o llamados de atención.
- 13.** Colocar apodos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 14.** Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgos para otros.
- 15.** La impuntualidad e incumplimiento de las obligaciones inherentes a su condición de estudiante.
- 16.** Entorpecer el normal desarrollo de las actividades pedagógicas

- 17.** Asumir actitudes, gestos y comportamientos tendientes a una expresión afectiva inadecuada.
- 18.** Portar y usar radios, u otros elementos de distracción que perturbe el normal desarrollo curricular.
- 19.** Asumir actitud negativa o falta de compromiso frente procesos pedagógicos y curriculares (presentación y sustentación de trabajos, tareas,...) y desarrollo de proyectos pedagógicos.
- 20.** Utilizar el celular en lugares y horas no permitidas.
- 21.** Esperar al profesor por fuera del aula de clase después de que el timbre haya sonado.
- 22.** No colaborar con el aseo u orden del aula y/o de la institución.
- 23.** Hacer mal uso de las instalaciones sanitarias y jugar en ellas.
- 24.** Descuido de la higiene y presentación personal.
- 25.** Modales incorrectos: bostezos exagerados y frecuentes, sentarse mal, dormirse en el puesto, sonarse la nariz ruidosamente, etc.
- 26.** Negarse a firmar el libro observador del estudiante, renunciando a su derecho de defensa.
- 27.** Hacer mal uso de los materiales y utensilios del restaurante.
- 28.** Tener actitudes exageradas de pareja, escándalo o comportamiento vulgar dentro de la institución.
- 29.** Comprar en la tienda de la institución o en cualquier otro sitio en horario de clase.
- 30.** Subirse a los árboles, muros, techos, puertas o atravesar las mallas de la institución.
- 31.** Permanecer en sitios no autorizados durante el descanso, como: aulas de clase, zonas verdes restringidas, segundo, tercer piso y restaurante.
- 32.** Ser cómplice en cualquier acto que involucre una falta leve.
- 33.** Todas aquellas conductas que sin estar tipificadas ocasionen alteración de la disciplina institucional, siempre y cuando no sean constitutivas de contravenciones, delitos, o lesiones a derechos fundamentales.

13.6.2. RUTA DE ATENCIÓN TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
4. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
5. Remitir a autoridad administrativa cuando se requiera restablecimiento de derechos.
6. Adoptar medidas de protección para involucrados y evitar posibles acciones en su contra.
7. Informar inmediatamente a madres, padres o acudientes.
8. Generar espacios para exponer y precisar lo contenido.
9. Acciones para restaurar y reparar daños causados, hacia el restablecimiento de derechos y reconciliación.
10. Análisis del caso y seguimiento por el comité de convivencia.

13.6.3. SITUACIONES TIPO II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son consideradas situaciones tipo II en la Institución Educativa El Limonar:

1. Reincidencia o acumulación de faltas leves (3 faltas) o cometer una falta considerada grave.

2. Agredir de palabra o de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Hacer o intentar hacer fraude en exámenes, trabajos o en cualquier documentación requerida.
4. Alterar documentos, informes de evaluación, registros de asistencia o firma de sus padres, profesores o directivos.
5. No informar de objetos encontrados a las autoridades de la institución y apropiarse de ellos.
6. Ausentarse de la institución sin autorización escrita del Coordinador o Rector
7. Expresarse en forma obscena, desobligante o en contra de la dignidad y respeto que se debe tener por todas las personas.
8. Contestar con altanería a la observación que se le hace.
9. Rayar, escribir, escupir, manchar, maltratar o pintar grafiti en sillas, tableros, paredes, pisos, puertas, carteleras u otros espacios de la institución.
10. Portarse indebidamente en actos cívicos y/o salida de la institución.
11. Incumplimiento al contrato pedagógico.
12. Atentar contra el patrimonio cultural, cívico y/o ecológico.
13. Acariciar, abrazar, manosear a una o varias compañeras y/o compañeros contra su voluntad.

13.6.4. RUTA DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

7. El comité escolar de convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
8. El incumplimiento de un contrato pedagógico dará inicio al proceso disciplinario del estudiante.

13.6.5. SITUACIONES TIPO III

Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título 4 del libro 2 d la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son consideradas situaciones tipo III en la Institución Educativa El Limonar:

1. La reincidencia o acumulación de situaciones tipo dos (faltas graves) (2 faltas)
2. Atentar contra el derecho a la vida y/o a la paz mediante actos como: agresión en cualquier forma, amenazas, boleteo, estafas, chantaje, extorsión y demás abusos de confianza para obtener beneficios académicos, disciplinarios, económicos o sexuales.
3. El hurto, daño material o destrucción de útiles, enseres y objetos propios de la institución, estudiantes, profesores o empleados.
4. Guardar, ocultar, portar, traficar o usar armas o explosivos dentro de la institución educativa.
5. Fumar, portar, guardar, ocultar, consumir y/o traficar con bebidas alcohólicas o alucinógenas dentro de la institución o en lugares donde se pueda identificar como estudiante del mismo o presentarse a la Institución bajo sus efectos.
6. El incumplimiento reiterado de compromisos *adquiridos* o contrato pedagógico.

7. Atentar contra el derecho a la vida o la paz con acciones como amenaza, boleteos, graffiti o letreros degradantes contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Formar barras y pandillas con fines ilícitos.
9. Retener personas contra su voluntad en cualquier lugar de la institución.
10. Adoptar actitudes intimidatorias en el aula de clase o en la institución abusando de los compañeros más débiles.
11. Tener relaciones sexuales dentro de la institución.
12. Practicar o inducir a la prostitución o corrupción de menores.
13. Las calumnias o falsas imputaciones de manera verbal, escrita, o vía Internet sobre compañeros o demás personas de la institución.
14. Crear pánico y/o difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la Comunidad Educativa.
15. También se consideran faltas gravísimas todas las conductas que se encuentran tipificadas como delitos y contravenciones en el Código Penal y en la Ley 1098 de 2006 "Ley de Infancia y Adolescencia".

13.6.6. RUTA DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de infancia adolescencia)
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

- 8.** La reincidencia en faltas tipo III será causal de cancelación de matrícula y de negación del cupo en la Institución.

14. DIRECTRICES GENERALES

- Atención a Padres de Familia y/o Acudientes: es la disponibilidad horaria de atención a Padres de Familia y/o acudientes para abordar asuntos académicos, comportamentales y formativos de los Estudiantes. Cada Docente y Directivo Docente fijará un horario Para dicha atención, la cual se dará a conocer a la comunidad educativa.
- Permisos para salir del aula de clase: Sin excepción alguna toda salida del Estudiante debe de tener la autorización del Docente que se encuentre en la respectiva aula de clase .En todo caso la salida debe de estar debidamente justificada.
- Permiso para salir de la Institución: Toda salida de la institución debe estar debidamente justificada y se deberá presentar correctamente diligenciado el formato institucional asignado para este fin. Cuando se trate de salidas extemporáneas relacionadas con salud, calamidad domestica u otra situación, la salida se hará con el acompañamiento del respectivo acudiente.
- Cuidado del medio ambiente: Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben contribuir al cuidado del medio ambiente y lo que el contiene. Por ello se requiere hacer recomendaciones en forma permanente, y el no cumplimiento de estos deberes dará lugar a las sanciones pedagógicas respectivas.
- Entrada y salida de artículos especiales : La salida y el ingreso de artículos especiales a la institución se deberá hacer siguiendo los protocolos implementados desde secretaria de educación y la empresa encargada de la vigilancia , en todo

caso se deberá hacer registro escrito en la minuta del vigilante del ingreso y egreso del respectivo artículo. Cuando se trate de artículos propiedad de la institución que son prestados externamente para su salida se debe tener la autorización escrita firmada por el Rector.

- Entrada después del descanso: Una vez finalizado el descanso los estudiantes se deben dirigir al aula de clase, en completo orden y de manera oportuna. Cuando haya presentación impuntual al aula esta debe de estar justificada debidamente.
- Reglas de higiene personal y salud pública: asistir a la Institución con una presentación personal ajustada al manual de convivencia y adoptando los criterios de aseo personal.
- Uso de celulares y dispositivos electrónicos: Abstenerse de traer o usar sin autorización celulares y aparatos electrónicos de audio y/o video que puedan interrumpir las diferentes actividades formativas; en caso de traerlos, la institución no se hará responsables de estos dispositivos tecnológicos.

15. DEL DOCENTE

15.1. PERFIL DEL DOCENTE

“Esta labor va mucho más allá de lo relacionado con el conocimiento meramente académico o con el desarrollo de habilidades científicas. Tiene que ver, además, con la formación de ciudadanas y ciudadanos competentes para actuar constructivamente en una sociedad democrática “(MEN, 2003). Los docentes de la I.E El Limonar como factores fundamentales del proceso educativo deben:

- Poseer un profundo sentido de la ética personal y social, comprometido con el sentir misional, con su profesión y con el desarrollo de la comunidad.
- Proyectar valores como el respeto, el diálogo, la tolerancia, la justicia y el amor, que de manera consciente se movilice a ejercer su labor con criterios de responsabilidad, honestidad siendo ejemplo de formación para sus estudiantes y la comunidad en general.
- Tener habilidad para tomar decisiones libres, responsables y autónomas orientadas al beneficio colectivo y respetuoso de los conductos regulares.
- Reflexionar, estudiar, interpretar y comprender las dinámicas del contexto local, regional y nacional para contextualizar su quehacer.
- Investigar, manejar herramientas tecnológicas e informáticas.
- Desarrollar creatividad y disposición al cambio para el mejoramiento de su práctica docente y su cualificación profesional.
- Ejercer responsablemente su autoridad con exigencia académica y comportamental sin excesos ni deficiencias, aportando siempre al desarrollo de cada persona, de la institución y de la comunidad.
- Propiciar una comunicación permanente con las familias y un óptimo acompañamiento en espacios dentro de la institución y por fuera de ésta en los eventos programados que lo requieran.

- formar para el ejercicio de la ciudadanía y por ende, para el fortalecimiento de la convivencia escolar.

15.2. DERECHOS

De acuerdo al Decreto 2277 de 1979, los Derechos y Deberes de los maestros, en relación con su función en la Institución Educativa son los siguientes:

Derechos, Artículo 36.

- Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes ante las autoridades del orden nacional y seccional.
- Percibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado del escalafón.
- Ascender dentro de la carrera docente.
- Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
- Disfrutar de vacaciones remuneradas.
- Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de ley.
- Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- Permanecer en el servicio y no ser desvinculado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en el presente decreto.
- No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
- Los demás establecidos o que se establezcan en el futuro.

Decreto 1278.

Derechos, Artículo 37.

- Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.
- Asociarse libremente.
- Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, no hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la ley y en este decreto.
- Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
- Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.

15.3. RESPONSABILIDADES:

Decreto 2277, Artículo 44

- Cumplir la constitución y las leyes de Colombia.
- Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.
- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
- Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos que les impartan sus superiores jerárquicos.
- Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
- Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.

- Las demás que para el personal docente, determinen las leyes y los reglamentos ejecutivos.

Artículo 45

A los docentes les está prohibido abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin autorización previa.

Decreto 1278, Artículo 41

- Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.
- Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
- Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
- Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
- Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.

16. DE LA FAMILIA

16.1. PERFIL

Las familias son miembros activos y participantes de la comunidad educativa de la institución, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo o hija en el curso que le corresponda, ya que solo mediante una actitud vigilante, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa.

Las familias de la I E El Limonar deben ser:

- Comprometidos
- Preocupados por el desarrollo integral de sus hijos o hijas
- Partícipes del proceso educativo
- Respetuosos y respetuosas, equilibrados y equilibradas, claros y claras.
- Colaboradores y colaboradoras.
- Puntuales en la asistencia a las reuniones y llamados que realice la institución.
- Proveedores de lo necesario para el proceso educativo de sus hijos o hijas..
- Abiertos al diálogo, que promuevan la convivencia familiar, institucional y comunitaria.
- Con sentido de pertenencia.

16.2. DERECHOS:

Los principales derechos de la familia con relación a la educación de sus hijos e hijas son los siguientes:

- Elegir el tipo de educación que de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos e hijas, de conformidad con la constitución y la ley.
- Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el

manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

- Expresar de manera respetuosa y por el conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos e hijas y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos e hijas, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos e hijas.
- Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos e hijas.
- Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos por la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos e hijas.

16.3. RESPONSABILIDADES:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos e hijas, corresponden a la familia, las siguientes responsabilidades:

- Matricular oportunamente a sus hijos e hijas en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar.

- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos e hijas y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos e hijas, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

17. GOBIERNO ESCOLAR

La organización del gobierno escolar pretende la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispuesto del artículo 142 de la ley general de educación y por el decreto reglamentario de dicha ley, el 1860 de 1994. El gobierno escolar está integrado por el consejo directivo, consejo académico y el rector. Además existen unos estamentos que apoyan el quehacer misional democrático institucional.

17.1. EL RECTOR

Es el inmediato superior de los docentes. Sus funciones son:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.

- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Establecer criterios para dirigir y planear actividades de motivación, formación y académicas de la Institución, de acuerdo a las normas vigentes y las innovaciones pedagógicas y las necesidades sociales.
- Señalar los canales y mecanismos de comunicación para permitir la participación de todos los estamentos en las actividades formativas y académicas de la vida escolar, en la administración y los cambios de directrices que sean necesarios.
- Hacer un balance de necesidades para solucionar y gestionar éstas.
- Presidir las reuniones de los Consejos Académico-Directivo y asambleas, informar a la autoridad competente los logros, dificultades y situaciones especiales para buscarles soluciones. 14. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.

- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

17.2. COORDINADOR

17.2.1. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA.

- Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.
- Informar al rector sobre cualquier anomalía que se presente en la prestación del servicio educativo en la Institución.
- Llevar el control de retardos y retiro de los estudiantes de la institución.
- Controlar y vigilar el aseo personal y de la planta física.
- Llevar el control de la inasistencia de los estudiantes a la Institución y asignar en la primera de hora de clase el trabajo a realizar.
- Controlar y vigilar la permanencia de los estudiantes en la jornada escolar.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Citar y atender acudientes cuando los educandos incurran en faltas graves.
- Orientar a los docentes sobre el cumplimiento de sus funciones.

- Coordinar el diligenciamiento de las fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes de los diferentes grupos con el apoyo de los docentes guía de grupo.
- Hacer acompañamiento a los estudiantes que estén cumpliendo con actividades de índole correctivo, en el referente académico y disciplinario
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas y disciplinarias.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

17.2.2. FUNCIONES DEL COORDINADOR ACADÉMICO

- Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.
- Informar al rector sobre cualquier anomalía que se presente en la prestación del servicio educativo en la Institución.
- Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas y disciplinarias.
- Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
- Asesorar las comisiones de evaluación y promoción.
- Participar activamente en la autoevaluación institucional.
- Coordinar con el rector los proyectos de mejoramiento institucional, trabajo social y velar por el cumplimiento de los proyectos transversales.

- Hacer acompañamiento a los estudiantes que estén cumpliendo con actividades de índole correctivo, en el referente académico y disciplinario.

17.3. CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 21 del decreto 1860 de 1994. Miembros del Consejo Directivo

- Rector.
- Representantes de los padres de familia.
- Representantes de los docentes.
- Representante del sector productivo.
- Representante de los estudiantes.
- Representante de los exalumnos.

17.3.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Artículo 23 del decreto 1860 de 1994 Son funciones del Consejo Directivo:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- Darse su propio reglamento.

17.3.2. REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

- Convocatoria a cada uno de los miembros a las reuniones con un mínimo de tres días hábiles de anticipación.
- Asistencia oportuna y puntual a las reuniones.
- Presencia plena y actitud de escucha.
- Moderación en el uso de la palabra y respeto por las opiniones.
- El consejo directivo no podrá abrir sesiones ni deliberar con menos de una cuarta parte de sus integrantes.
- Las decisiones solo podrán tomarse cuando haya quórum decisorio.
- Los miembros del consejo directivo son responsables de las opiniones que se emitan en el transcurso de las reuniones y por los votos que se den en sus debates.
- En toda reunión se hará un acta escrita que contenga los aspectos tratados en el encuentro.

17.4. CONSEJO ACADÉMICO

El consejo académico es la instancia superior que orienta la acción pedagógica del establecimiento.

17.4.1. INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADEMICO.

El consejo académico está integrado por:

- El rector(a) quien lo preside.
- Coordinador(a).
- Un docente representante para cada grado de preescolar y primaria.
- Los jefes de área.
- Un representante por cada una de las aulas de procesos básicos y aceleración del aprendizaje.

17.4.2. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Son funciones del Consejo Académico artículo 23 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del P.E.I.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en este decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines y complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I., por ejemplo la dirección y veeduría de los subproyectos asumidos como compromiso institucional.

17.4.3. REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO.

- Las decisiones adoptadas por el consejo académico se harán a través de votación.
- Se hará un uso moderado en las intervenciones.
- Asistencia puntual a las citaciones del consejo.
- Se garantiza por lo menos una reunión ordinaria por periodo del consejo académico. Se convocará a cada uno de los miembros a las reuniones con un mínimo de tres días hábiles de anticipación.
- Cuando la situación lo amerite se convocará una reunión extraordinaria.
- Las decisiones serán tomadas previa verificación del quórum y por votación de la mayoría.

- En toda reunión se hará un acta escrita que contenga los aspectos tratados en el encuentro.

17.5. CONSEJO ESTUDIANTIL

Está integrado por un vocero de cada grado, elegido por los compañeros de curso por votación secreta, y de acuerdo a los requisitos aquí fijados:

- Aceptar la filosofía de la Institución Educativa El Limonar y cumplir a cabalidad su reglamento o manual de convivencia.
- Tener buen rendimiento académico y disciplinario.
- Tener como mínimo un año en la institución.

17.5.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- Darse su propia organización, en acompañamiento del personal docente.
- Promover la participación de los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Velar por el cumplimiento del manual de convivencia de la institución.
- Llevar la vocería del grupo en asuntos pertinentes.

17.5.2. REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

- En la primera reunión anual, se deberá hacer la elección del representante al consejo directivo.
- Asistencia puntual a las reuniones.
- Actitud de escucha y presencia plena.
- Convocatorias a reuniones con un mínimo de tres días hábiles.
- La inasistencia por dos reuniones sin excusa alguna provocará el retiro definitivo, siendo reemplazado por el suplente.
- En toda reunión se hará un acta escrita que contenga los aspectos tratados en el encuentro.

17.6. PERSONERO ESTUDIANTIL

Es un estudiante del último grado, elegido por votación popular por sus compañeros y deberá cumplir cabalmente con sus funciones.

17.6.1. PERFIL DEL PERSONERO.

Los aspirantes a personería escolar deberán tener un perfil definido así:

- Alumno con capacidad de liderazgo, respetuoso de la convivencia y buen desempeño académico.
- No tener faltas disciplinarias tipo II y tipo III.
- Capacidad de diálogo, concertación y resolución pacífica de conflictos.
- Manifiesto sentido de pertenencia por la institución.
- Reconocimiento dentro de la comunidad educativa por respeto y valor hacia los estudiantes y demás miembro de la comunidad educativa.
- Capacidad y criterio de argumentación; y disponibilidad de tiempo.

17.6.2. FUNCIONES DEL PERSONERO.

Tiene las siguientes funciones según el artículo 28 del Decreto 1860.

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el director las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del director respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

17.7. CONTRALOR ESCOLAR.

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en el grado décimo o undécimo, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados en la institución y deberá cumplir cabalmente con las funciones definidas en el decreto 0505 de 2011 de la alcaldía de Medellín.

17.7.1. PERFIL DEL CONTRALOR.

Los aspirantes a contraloría escolar deberán tener un perfil definido así:

- Alumno con capacidad de liderazgo, respetuoso de la convivencia y buen desempeño académico.
- No tener faltas disciplinarias tipo II ni tipo III.
- Capacidad de diálogo, concertación y resolución pacífica de conflictos.
- Manifiesto sentido de pertenencia por la institución.
- Reconocimiento dentro de la comunidad educativa por respeto y valor hacia los estudiantes y demás miembro de la comunidad educativa.
- Capacidad y criterio de argumentación; y disponibilidad de tiempo.

17.7.2. FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR.

- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
- Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.

- Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
- Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.
- Verificar que el Rector o Director Rural publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, P.P y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.
- Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
- Solicitar al rector la publicación en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes SISBEN 1y 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo Directivo.
- Solicitar al rector la publicación en lugar visible el Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad para los niveles de Sisbén 1,2 y 3 y los recursos adicionales por concepto de estudiantes de media técnica. Parágrafo. En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

17.8. CONSEJO DE PADRES

Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado asegurar su continúa participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Está integrado por cada uno de los voceros del grupo.

17.8.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.

- Elegir al representante de padres al consejo directivo.
- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de externas.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de Competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las Distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar Estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los Aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los niños y niñas.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

17.8.2. REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES.

- En la primera reunión anual, se hará la elección del presidente del consejo.
- La convocatoria a reuniones ordinarias se hará con un mínimo de tres días de anticipación.
- Actitud de escucha y presencia plena.
- En toda reunión se hará un acta escrita que contenga los aspectos tratados en el encuentro.

17.9. PERFIL DEL EGRESADO

- Los egresados deben ser personas:
- Con un gran sentido de pertenencia y responsabilidad frente a su entorno y la sociedad en general.
- Con capacidad crítica e investigativa que les permita y facilite su participación en la solución de problemas y en la creación de nuevas y mejores alternativas de vida.
- Que dinamicen la vida en comunidad y aporten al crecimiento de sus grupos de referencia de manera que intencional y voluntariamente en su entorno, se valoren, respeten y aprovechen las diferencias individuales y colectivas reconociendo en ellas la riqueza de la diversidad

- Que cuenten con estrategias comunicativas que le permitan y faciliten la interacción personal, para el desarrollo de proyectos comunes en los campos laborales, comunitarios y sociales.
- Que aprovechen adecuadamente el tiempo libre.

18. REGLAMENTO DE AULAS ESPECIALIZADAS

18.1. BIBLIOTECA ESCOLAR

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 138 y 141 de la Ley 115 de 1994, los textos escolares deben ser seleccionados y adquiridos por el establecimiento educativo, de acuerdo con el proyecto educativo institucional, para ofrecer al alumno soporte pedagógico e información relevante sobre una asignatura o proyecto pedagógico. Debe cumplir la función de complemento del trabajo pedagógico y guiar o encauzar al estudiante en la práctica de la experimentación y de la observación, apartándolo de la simple repetición memorística.

El uso de textos escolares prescritos por el plan de estudios, se hará mediante el sistema de bibliobanco,

La biblioteca del establecimiento educativo se conformará con los libros de consulta, tales como diccionarios, enciclopedias temáticas, publicaciones periódicas, libros y otros materiales audiovisuales, informáticos y similares.

18.1.1. REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA

La Institución Educativa El Limonar, cuenta con la biblioteca como un espacio para el disfrute de la lectura y el conocimiento. Allí se puede consultar, prestar y compartir el material de diversas áreas de interés.

Con el fin de que los integrantes de la comunidad educativa puedan acceder siempre a los servicios de la biblioteca se invita a:

- Tener respeto por el personal de la biblioteca y las demás usuarios de la misma.
- Mientras se está en la biblioteca mantener apagados radios, audífonos, celulares y demás objetos que perturben la tranquilidad de los otros.

- Evitar jugar en la biblioteca.
- Guardar silencio o hablar en voz baja.
- Dejar los libros sobre las mesas después de su uso.
- Presentar el documento de identidad o carné estudiantil para acceder al préstamo de libros.
- Abstenerse de hacer cualquier tipo de anotación sobre los libros para que no se deterioren.
- Se permite el ingreso solo de cuadernos y lapiceros para sus apuntes
- Reservar las instalaciones y equipos de la biblioteca con un día de anterioridad como mínimo.
- Depositar las basuras en el contenedor destinado para tal fin.
- Evitar el consumo de cualquier tipo de alimentos dentro de la biblioteca
- Evitar el uso de gorro, cachuchas, pantalonetas, vestidos inapropiados para dicho espacio.
- No rayar las mesas y los enseres que están dentro de la Biblioteca.

18.1.2. FUNCIONES DEL BIBLIOTECARIO

- Atender y orientar a los usuarios del servicio de biblioteca y controlar préstamos de material bibliográfico y audiovisual.
- Realizar la adecuación física de materiales para el préstamo interno y externo.
- Llevar el control de material bibliográfico y audiovisual que se encuentra en poder de los usuarios.
- Elaborar el paz y salvo por concepto de biblioteca a los diferentes usuarios.
- Colaborar en la promoción del servicio de Biblioteca a través de carteleras, afiches, charlas, reuniones, programas y actividades de extensión.
- Revisar la colección y elaborar informes del material deteriorado o sustraído para su reparación, reintegro, o descarte de inventario.
- Identificar los componentes de los servicios al público y la formación de los usuarios.

- Diseñar los procedimientos de los servicios de referencia y atención de solicitudes de información.

18.2. RESTAURANTE ESCOLAR

Para el buen funcionamiento del restaurante en el servicio del almuerzo y el refrigerio, los estudiantes deben tener en cuenta:

- Tratar con amabilidad y respeto a todas las personas que colaboran en el servicio del restaurante.
- Aplicar siempre las normas de higiene y urbanidad.
- Presentarse puntualmente a la hora de la distribución de la alimentación todos los días de la semana incluso cuando el grupo no esté citado a clase, pues solo se suspende el servicio cuando no hay clases para todo la institución.
- Dejar la vajilla utilizada en el lugar asignado.

18.3. AULA DE INFORMÁTICA

Para el uso adecuado de esta aula se debe:

- Llegar puntualmente y en silencio a clase.
- Mantener limpio y en orden el puesto de trabajo.
- Tener las manos limpias al ingresar al aula.
- Dar uso adecuado a los computadores.
- Evitar el consumo de alimentos y bebidas en el aula.
- Hacerse responsable de la reparación o reposición, en caso de daños voluntarios en la sala.

18.4. LABORATORIO

Para realizar un trabajo eficiente y con un mínimo de riesgo es necesario tener en cuenta ciertas normas básicas atendiendo a una metodología científica.

NORMAS GENERALES PARA EL USO DEL LABORATORIO

Para un óptimo aprovechamiento del espacio, y ofrecer a los estudiantes y docentes una mejor seguridad, se establecen las siguientes normas:

- El laboratorio es un espacio que puede ser utilizado por todos los miembros de la comunidad educativa, para hacer uso de él, se debe reservar con un día de anticipación a las docentes encargadas; adicionalmente se debe dejar el lugar tan limpio como se encontró.
- Con anterioridad a la hora del laboratorio, es necesario consultar la guía de laboratorio y leer cuidadosamente las instrucciones para tener seguridad de la actividad que se va a realizar, prepararla y comprenderla, con el fin de conseguir óptimos resultados.
- En el laboratorio no se puede ingerir ningún alimento o bebida.
- Está prohibido fumar y comer en este espacio.
- Las sustancias no se pueden probar, ni oler.
- Las sustancias y materiales deberán estar debidamente identificada en idioma español.
- Los estudiantes no podrán comenzar las prácticas y experimentos sin la presencia, orientación y autorización del profesor.
- Los frascos de reactivos o cualquier otra sustancia deben ser tapados inmediatamente después de ser utilizados.
- Si algún equipo presenta algún problema en su funcionamiento se debe desconectar de la fuente de corriente eléctrica y reportarla al profesor y ese a las docentes encargadas del laboratorio.
- Si se trabaja con alguna sustancia tóxica y/o inflamable el profesor debe extremar las medidas de seguridad.
- Los laboratorios y talleres deben contar con botiquines de primeros auxilios.
- En los fregaderos no se puede verter sólidos o papeles que puedan taparlos.

- Durante las prácticas se debe disponer en un lugar visible y de rápido acceso, las sustancias que contrarresten los efectos corrosivos, tóxicos y quemaduras que puedan ocurrir.
- Los extinguidores de incendios se mantendrán llenos y en un lugar visible y de fácil acceso. Periódicamente deberán revisarse los extinguidores para verificar si están en condiciones óptimas para su uso inmediato.
- Después de terminadas las prácticas los profesores y estudiantes deberán lavarse las manos para evitar posteriores accidentes lamentables.
- Los profesores y estudiantes deberán usar batas sanitarias para su protección
- En las actividades que lo requieran se exigirá a los alumnos y profesores uso de guantes, mascarillas y lentes protectores.
- No se permite la presencia en el laboratorio de ninguna persona que no sea el grupo que recibe la docencia.
- Después de terminada la práctica, el profesor debe garantizar que los puestos de trabajo estén recogidos, ordenados y limpios, así como el laboratorio en general.
- Al terminar las prácticas en el laboratorio se debe verificar que los aparatos queden, apagados y desconectados de la fuente de corriente eléctrica, que las llaves de gas y agua estén cerradas, que las luces queden apagadas y las puertas cerradas.
- En caso de daño de equipos o instrumentos del laboratorio, debe asumir el costo quien ocasionó el daño, reponiendo el mismo elemento, al docente encargado en ese momento de la práctica de laboratorio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Nosotros, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, actuando en calidad de madre, y _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____ actuando en calidad de padre o acudiente, obrando en nombre y representación legal de nuestro hijo menor de edad _____, identificado con tarjeta de identidad N° _____, certificamos que obrando dentro de los presupuestos legales autorizamos a la Institución Educativa El Limonar para que reproduzca en todas sus modalidades, adapte, distribuya y comunique públicamente en cualquier medio escrito, analógico, digital y/o en cualquier plataforma o publicaciones del manual de convivencia institucional la imagen de nuestro hijo para los fines y dentro de los propósitos establecidos por la Institución.

Declaramos que por medio del presente documento se cede de manera gratuita, a nivel nacional e internacional, e ilimitadamente a la Institución Educativa El Limonar el derecho a reproducir, adaptar, distribuir, realizar la comunicación pública digital, analógica, electrónica y/o audiovisual de la imagen o imágenes de nuestro hijo, y que nuestro consentimiento basta para permitirle a la institución el uso de la imagen, sin necesidad de requerir el consentimiento de terceras personas.

La autorización que aquí se concede sobre este material es exclusiva para el manual de convivencia de la Institución Educativa El Limonar.

Acudiente

C.C

